

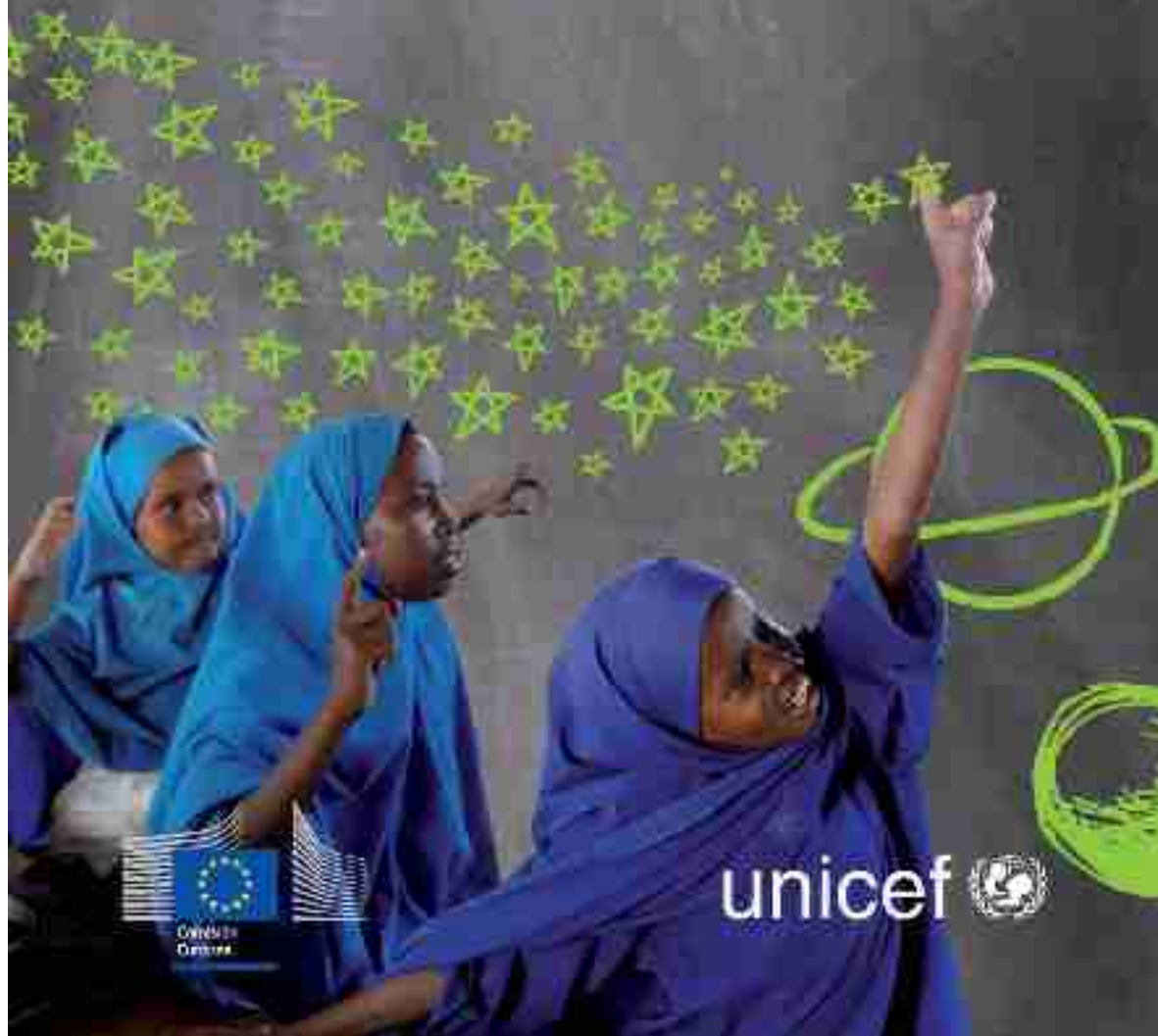


MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Integración de los derechos del niño en la cooperación para el desarrollo

Módulo

3 Participación de los niños



Módulo 3: Participación del niño

ÍNDICE

Acrónimos y abreviaturas	2
1. Introducción	3
2. Principales conceptos y consideraciones	5
2.1 La participación como un derecho	5
2.2 La participación como requisito previo para otros derechos	6
2.3 La participación como contribución al desarrollo del niño, y a los resultados programáticos y sociales	6
2.4 Compromiso de la UE a la participación del niño	7
2.5 Problemas para la realización del derecho a participar	8
3. Incorporación de la participación del niño en la programación del país	9
3.1 Análisis del contexto del derecho a participar	9
3.2 Participación del niño en la ejecución del programa	11
3.3 Evaluación de la participación del niño	12
4. Intervenciones recomendadas para realizar los derechos de participación	13
4.1 Sensibilización para cambiar actitudes	14
4.2 Crear capacidades, prácticas y conductas para una participación significativa	15
4.3 Establecer normas para la participación de los niños	16
4.4 Recursos presupuestados y asignados: tiempo, recursos financieros y recursos humanos	16
4.5 Establecimiento de estructuras, procedimientos y mecanismos para la consulta	19
4.6 Movilizar a los niños y a los jóvenes para participar	19
4.7 Integrar la participación del niño en escenarios frecuentados por los niños	20
HERRAMIENTAS	27
Herramienta 3.1 Matrices de evaluación del entorno para la participación del niño	27
Herramienta 3.2 Matriz para evaluar el ámbito de participación del niño	36
Herramienta 3.3 Matriz para evaluar la calidad de la participación del niño	37
Herramienta 3.4 Lista de indicadores de resultados	43
Anexos	46
Anexo 3.1 Oportunidades de participación de los niños a niveles local y nacional	46
Anexo 3.2 Tres enfoques para integrar la participación del niño en la programación	50
Anexo 3.3 Referencias/recursos	53
Notas finales	56

■ MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

ONG	Organizaciones no gubernamentales
TIC	Tecnología de la información y de las comunicaciones

Módulo 3: Participación del niño

1. Introducción

La participación del niño es uno de los valores fundamentales en la **Convención sobre los Derechos del Niño**. No sólo se trata de un derecho por méritos propios, sino uno de los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño (participación; no discriminación; interés superior del niño; y el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo).

¿LO SABÍA?

Los niños pueden formar y expresar opiniones desde sus primeras etapas, pero la naturaleza de su participación –y la gama de decisiones en que intervienen- aumentará necesariamente de conformidad con su edad y el desarrollo de su capacidad.



Crear un entorno en que la participación se realice de manera plena y efectiva ha sido un problema para todos los gobiernos. Tradicionalmente, la mayoría de las sociedades del mundo han considerado a los niños como propiedad de sus padres, o sujetos a la autoridad de los ancianos en su comunidad, con escaso reconocimiento de cualquier derecho a su incipiente autonomía.

Desde que se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, ha habido una importante inversión mundial en iniciativas diseñadas para ofrecer a los niños oportunidades de intervenir en asuntos de su interés, en los niveles comunitario, local, regional, nacional e internacional. Entre algunos ejemplos cabe citar el apoyo a las organizaciones y redes dirigidas por niños, la participación de los niños en la política y la gobernanza, como los parlamentos de niños y el establecimiento de normas para una participación ética y significativa. La UE también ha formulado compromisos explícitos para permitir la participación de los niños en el desarrollo, la ejecución y la vigilancia de políticas y medidas que afectan a la realización de sus derechos (véase sección 2.4).

A pesar de ello, la participación del niño sigue brillando por su ausencia para la mayoría de los niños del mundo. Los gobiernos y los donantes han tendido a tratar la participación de manera más bien limitada –principalmente mediante proyectos específicos o celebración de eventos consultivos aislados. Con demasiada frecuencia, estas iniciativas,

"Si tuviéramos un problema en la comunidad negra y se invitara a un grupo de blancos a examinar la manera de solucionarlos, casi nadie tomaría en serio a ese grupo. En realidad, probablemente sería objeto de un escándalo público. Lo mismo sucedería con las cuestiones de la mujer o de los homosexuales. Pero cada día, desde el ámbito local hasta la Casa Blanca, los adultos se reúnen y deciden qué clase de problemas tiene la juventud y lo que los jóvenes necesitan, sin ni tan siquiera dignarse a consultarnos¹."



MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Reconocer a los niños como agentes activos de sus propias vidas representa un cambio profundo en el estatuto jurídico y social que tradicionalmente han disfrutado en la mayoría de los países del mundo. Es un reconocimiento fundamental de ciudadanía y de la dignidad de cada niño, con consecuencias para cada uno de los distintos aspectos de su vida.



Módulo 3: Participación del niño

aunque han logrado beneficios para los niños individualmente considerados y para los servicios locales pertinentes, han conseguido progresos muy limitados en su objetivo de transformar el entorno social, político y cultural para conseguir más oportunidades de una participación sostenida.

En este módulo:

1. Explicaremos la importancia de la participación del niño como un derecho en sí mismo, y también como un instrumento para la realización de todos los demás derechos.
2. Explicaremos el significado de una participación auténtica, e identificaremos las oportunidades a todos los niveles.
3. Identificaremos las etapas necesarias para desarrollar un entorno propicio donde realizar el derecho a la participación en el diálogo político y en la programación.
4. Identificaremos intervenciones recomendadas para apoyar el derecho de participación del niño.

Artículos pertinentes de la Convención sobre los Derechos del Niño

- **Artículo 5** – Dirección y orientación parental de conformidad con el respeto a la capacidad incipiente de los niños
- **Artículo 9** – No separación del niño de su familia sin el derecho previo a exponer su opinión
- **Artículo 12** – El derecho a ser escuchado y a ser tomado en serio
- **Artículo 13** – El derecho a la libertad de expresión
- **Artículo 14** – El derecho a la libertad de conciencia, pensamiento y religión
- **Artículo 15** – El derecho a la libertad de asociación
- **Artículo 16** – El derecho a la privacidad
- **Artículo 17** – El derecho a la información
- **Artículo 29** – El derecho a una educación que promueva el respeto a los derechos humanos y la democracia
- **Artículo 42** – El derecho del niño a conocer sus derechos

2. Principales conceptos y consideraciones

2.1 La participación como un derecho

La participación puede definirse como “un proceso de desarrollo de la capacidad de expresión del niño y su participación activa en la toma de decisiones a distintos niveles, y en aquellos asuntos que son de su interés”. Requiere un intercambio de información y diálogo entre los niños y los adultos sobre la base de un respeto mutuo, y la plena consideración de sus opiniones, teniendo en cuenta la edad del niño y su grado de madurez².

Los derechos a participar se refieren a un conjunto de disposiciones entrelazadas de la Convención sobre los Derechos del Niño que requieren el compromiso activo de los niños y su participación a todos los niveles de la sociedad en aquellos asuntos que les son de interés. En su conjunto, estas disposiciones reflejan el consenso internacional de que los niños tienen derechos civiles y políticos que los gobiernos tienen la obligación de respetar, proteger, ayudar y realizar.

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

2.2 La participación como requisito previo para otros derechos

La participación del niño no sólo es un derecho por sí mismo; *se trata también de un prerrequisito para el ejercicio de todos los demás derechos* en el contexto de la familia, la escuela y la comunidad. Por ejemplo:

- **Presupuesto social:** Los niños han de ser consultados acerca de la elección entre prioridades excluyentes para el uso de los recursos y para el diseño de planes y políticas que les afectan. Pueden defender eficazmente las asignaciones presupuestarias, y vigilar la ejecución de los planes sociales que han sido elaborados pensando en su bienestar. De este modo, pueden contribuir al progreso político, social y económico de sus países y apoyar el proceso de fortalecimiento de la gobernanza democrática.
- **Salud:** los niños tienen derecho al acceso a información básica sobre salud y nutrición, y a recibir apoyo en el uso de estos conocimientos.
- **Educación:** Los niños deberían tener la oportunidad de desarrollar sus talentos y pericia para realizar su potencial, ganar confianza y autoestima, usar su iniciativa y creatividad, obtener conocimientos prácticos y tomar decisiones informadas, así como entender y experimentar el pluralismo, la tolerancia y la coexistencia democrática. También tienen derecho a influir y expresar su opinión en la elaboración de los programas escolares de estudio, los métodos de aprendizaje y las estructuras de gobernanza de las escuelas.

2.3 La participación como contribución al desarrollo del niño, y a los resultados programáticos y sociales

- **La participación contribuye al desarrollo personal:** Los niños empoderados pueden convertirse en defensores activos y efectivos para la realización de los derechos que les son propios. Los niños adquieren pericia, conocimientos, competencias y confianza mediante la participación.
- **La participación resulta en una mejor toma de decisiones y resultados:** Los adultos no siempre tienen una percepción suficiente de la vida de los niños como para que puedan tomar decisiones informadas y efectivas cuando elaboran las leyes, políticas y programas para ellos. Los niños disponen de un conjunto único de conocimientos sobre sus vidas, necesidades e inquietudes, junto con ideas y opiniones dimanantes de su experiencia directa. Las decisiones basadas en las propias perspectivas de los niños serán más pertinentes, más efectivas y más sostenibles.
- **La participación sirve para proteger a los niños:** Los niños sometidos al silencio y a la pasividad pueden ser objeto de abuso por los adultos con relativa impunidad. Proporcionarles información, alentarles a articular sus inquietudes e introducir mecanismos seguros y accesibles para hacer frente a la violencia y al abuso son estrategias esenciales para proporcionar una protección efectiva. Las oportunidades de participación han demostrado tener una importancia especial en situaciones de conflicto y en las emergencias.

“Los niños somos expertos en saber lo que significa tener 8, 12 o 17 años en la sociedad de hoy. Nadie conoce mejor lo que nosotros, los niños, verdaderamente necesitamos. Si se nos consulta, vuestra labor será más efectiva y producirá mejores resultados para los niños³.”

Módulo 3: Participación del niño

- **La participación contribuye al desarrollo de la sociedad civil, la tolerancia y el respeto a los demás:** La participación promueve un compromiso único y una ciudadanía activa. Mediante la experiencia de la participación directa en asuntos de su interés, los niños adquieren la capacidad de contribuir a la creación de sociedades pacíficas y democráticas, respetuosas de los derechos humanos.
- **La participación refuerza la responsabilidad:** La participación tiene una importancia central en un proceso de creación de responsabilidad y de promoción de buena gobernanza. Es un medio a través del cual los gobiernos y otros responsables pueden verse obligados a rendir cuentas. La inversión en la creación de capacidad de los niños y el compromiso para su participación activa contribuirá a la creación de un gobierno más transparente y abierto. (véase módulo 6: *Elaboración de presupuestos sensibles al niño*, para más detalles sobre este tema).

Compromisos adicionales con la participación de los niños:

Acuerdo de Cotonou

"... la cooperación apoyará políticas, medidas y actividades dirigidas a proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, especialmente los derechos de las niñas," y "promover la participación activa de los jóvenes en la vida pública" (artículo 26).

"... la cooperación brindará una atención sistemática a los aspectos institucionales y, en este contexto, apoyará los esfuerzos de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico para desarrollar y fortalecer estructuras, instituciones y procedimientos que ayuden a fomentar y mantener un respeto pleno y universal para la observancia y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales" (artículo 33).

Orientaciones de la UE relativas a la promoción y la protección de los derechos del niño

" La UE reafirma su determinación a observar como asuntos prioritarios en su política exterior de derechos humanos la promoción y la protección de TODOS los derechos del niño, por ejemplo, los menores de 18 años, teniendo en cuenta el interés superior del niño y su derecho a la protección contra la discriminación y su participación en los procesos de toma de decisiones con base en los principios de democracia, igualdad, no discriminación, paz y justicia social, así como la universalidad, indivisibilidad y la dependencia e interrelación de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo."

2.4 Compromiso de la UE a la participación del niño

La UE tiene compromisos explícitos para promover y salvaguardar de manera efectiva los derechos del niño en las políticas socioeconómicas y de desarrollo. Una parte integral de este compromiso es habilitar la participación del niño en la aplicación de las políticas de desarrollo y la vigilancia de políticas y medidas que tienen repercusión para la realización de sus derechos.

La importancia de la participación del niño queda acentuada en:

- **Un lugar especial para la infancia en la acción exterior de la UE** (Comisión de las Comunidades Europeas, 2008)

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

- El Plan de acción de la Unión Europea sobre los derechos del niño en la acción exterior (Comisión de las Comunidades Europeas, 2008)
- Conclusiones del Consejo sobre la promoción y la protección de los derechos del niño en la acción exterior de la Unión Europea: El desarrollo y las dimensiones humanitarias (Consejo de la Unión Europea, 2008)

Este marco principal de política identifica claramente el respeto a las opiniones de los niños como una de las prioridades y principios que orientan los programas y las acciones de la UE.

2.5 Problemas para la realización del derecho a participar

A pesar del amplio reconocimiento de que la participación del niño es un derecho humano fundamental, todavía se plantean serios problemas para su aceptación universal. Entre estos problemas figuran las opiniones siguientes:

- **Los niños carecen de la competencia o la experiencia necesaria para participar.** Sin embargo, incluso los niños muy pequeños pueden decir lo que les gusta o disgusta de la escuela, y por qué, pueden aportar ideas para que una lección pueda ser más interesante y también ofrecer ayuda a los demás niños. Siempre que se les dé el apoyo apropiado y la información adecuada, y se les permita expresarse de un modo que tenga sentido para ellos –mediante dibujos, poemas, representaciones y fotografías, además de debates más convencionales, entrevistas y trabajo de grupo- todos los niños podrán participar en cuestiones que son importantes para ellos.
- **Los niños deben aprender a ser responsables antes de que se les concedan derechos.** Sin embargo, los recién nacidos tienen derechos y no cabe esperar que asuman responsabilidades. Una de las maneras más eficaces de alentar a los niños a aceptar responsabilidades es respetar primero sus derechos.
- **Si se le otorga a los niños el derecho a ser escuchados se les privará de su infancia.** El artículo 12 no impone la obligación de que participen los niños. En vez de ello, reconoce que los niños tienen el derecho a participar. El derecho de los niños a ser escuchados, en realidad, reviste una importancia crítica para mejorar la naturaleza y la calidad de su infancia.
- **Resultará en una falta de respeto a los padres.** Por el contrario, escuchar a los niños no significa enseñarles a ignorar a sus padres, sino a respetarles y ayudarles a valorar la importancia de respetar a los demás. Para algunos padres puede resultar difícil respetar el derecho del niño a participar cuando creen que ellos mismos nunca han sido respetados como titulares de derechos. Sin embargo, esto no implica la necesidad de abstenerse de alentar a los niños a participar sino, más bien, la necesidad de hacerlo de una manera sensible.
- **Los niños no pueden tener el derecho a ser escuchados hasta que este derecho se les respete a los adultos.** Pero si las sociedades han de crear más oportunidades de que sus ciudadanos sean escuchados, es importante que este proceso comience con la infancia. Si se alienta a los niños desde su edad más temprana a practicar una indagación crítica, cuestionar los abusos de derechos y adquirir confianza y capacidad para expresar sus opiniones, se estará contribuyendo a promover un cambio social más amplio.





Módulo 3: Participación del niño

- **Los derechos del niño son un concepto del mundo occidental que se les está imponiendo a otros países.** Se ha dicho que el concepto mismo de participación del niño, que fomenta la visibilidad y los derechos individuales del niño, es un principio impuesto por el mundo occidental que dificulta los compromisos culturales con la primacía de la familia en muchas otras culturas. En realidad, la historia y la mitología del mundo no occidental ofrecen muchos ejemplos de niños y jóvenes que han tenido un papel definidor de sus propias vidas y de las vidas de sus comunidades, mucho antes de que apareciera la Convención sobre los Derechos del Niño en el mundo moderno. La continua viabilidad y fortaleza de la familia es, en realidad, el punto central para la realización de los derechos del niño.

3. Incorporación de la participación del niño en la programación del país

Los actores de la cooperación para el desarrollo pueden contribuir a promover la participación efectiva y ética del niño apoyando la creación de un ambiente propicio a nivel de política y programación nacional, al igual que integrando a los niños en la gestión de todas las etapas del ciclo de programas y proyectos.

ETAPAS DEL ANÁLISIS DEL DERECHO A PARTICIPAR

- | | | |
|----------|---|--|
| Etapa 1: |  | Identificar el reconocimiento legal de su derecho |
| Etapa 2: |  | Identificar a los principales interesados |
| Etapa 3: |  | Identificar los mecanismos para acceder a la información y aumentar la toma de conciencia |
| Etapa 4: |  | Identificar las oportunidades que tienen los niños de influir en los programas y participar en su vida cotidiana |

3.1 Análisis del contexto del derecho a participar

Una mejor comprensión de la manera en que pueden identificarse y supervisarse los derechos de participación –y analizar la medida en que el contexto nacional resulta propicio para la realización de estos derechos– es un punto de partida importante para establecer una participación significativa del niño a largo plazo. Esto puede hacerse mediante un análisis del derecho a participar.

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO



Etapa 1. Identificar el reconocimiento legal de su derecho a participar

El derecho de los niños a expresar su opinión sobre cuestiones que les afectan está codificado en normas y procedimientos legales. Como ejemplo cabe citar la disponibilidad de procedimientos judiciales sensibles a los niños, garantías legales para que los niños sean escuchados en los procedimientos judiciales y los requisitos para que las escuelas establezcan consejos escolares. Es importante para que el análisis pueda identificar adecuadamente la medida en que estos derechos están reconocidos en la política y la legislación nacionales.



Etapa 2. Identificar a los principales interesados en el gobierno y en la sociedad civil con responsabilidad de apoyar la realización del derecho a participar

Tiene una importancia crítica identificar a los principales interesados que tienen responsabilidad y ejercen influencia para realizar los derechos de participación del niño. Entre ellos figuran: la Oficina del Jefe de Estado, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Administración Local, el Ministerio de Justicia, otras instituciones gubernamentales pertinentes a todos los niveles, incluidos los municipios y los consejos locales, los miembros del cuerpo judicial, los parlamentarios y alcaldes, educadores, líderes religiosos, líderes comunitarios y los padres y maestros.



Etapa 3. Identificar mecanismos para proporcionar acceso a la información y aumentar la toma de conciencia

El acceso a la información es un componente crítico para realizar el derecho de los niños a participar. Los actores de la cooperación para el desarrollo pueden evaluar la medida en que los niños tienen acceso a información independiente de varias fuentes (radio, televisión, líneas directas de ayuda, etc.) y si esta información está disponible en formatos que resulten sencillos y accesibles para los niños.

Es igualmente importante evaluar la medida en que se han establecido programas de capacitación sobre los derechos del niño y la participación, antes y después de incorporarse al servicio, para todos los profesionales que trabajan para los niños (incluidos maestros, médicos, personal de enfermería, abogados, jueces, policías, psicólogos, trabajadores sociales y funcionarios de prisiones).



Etapa 4. Identificar oportunidades para que los niños puedan influir en los programas públicos y participar en su vida cotidiana de manera significativa

Los actores de la cooperación para el desarrollo pueden apoyar la creación de oportunidades concretas para que los niños influyan en los programas públicos (por ejemplo, proporcionando información sobre la calidad, accesibilidad y lo adecuado

Módulo 3: Participación del niño

de los servicios públicos a que tienen acceso, asegurando una representación en los órganos rectores locales y nacionales o teniendo derecho a establecer sus propias organizaciones).

Es también importante evaluar la medida en que existen oportunidades concretas para que los niños puedan participar de manera significativa en su vida cotidiana, en la medida de sus posibilidades. Esto incluye la creación de entornos de aprendizaje acogedores y participativos en las escuelas y la incorporación de los niños en los procesos de toma de decisiones relativas a la atención en materia de salud.

Véase la **herramienta 3.1** para obtener una lista de matrices con las que identificar la posición actual de un país con respecto a los derechos de participación.

3.2 Participación del niño en la ejecución del programa

Para que tenga sentido la participación de los niños en la ejecución del programa es esencial cumplir de manera efectiva, ética, sistemática y sostenible ciertos principios y normas.

PRINCIPIOS Y NORMAS PARA UNA PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA ⁴	
LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS DEBE SER:	
Transparente e informativa:	A los niños se les debe proporcionar información plena, accesible, diversa y apropiada a su edad, acerca de su derecho a expresar sus opiniones libremente y a que se consideren debidamente sus opiniones, así como la manera en que esta participación tendrá lugar, su ámbito, propósito y posible impacto.
Voluntaria:	Los niños no deben nunca verse constreñidos a expresar opiniones en contra de sus deseos, y se les debería informar de que pueden cesar su participación en cualquier momento.
Respetuosa:	Las opiniones de los niños deben tratarse con respeto y se les deben proporcionar oportunidades para iniciar ideas y actividades.
Pertinente a la vida del niño:	Se deben brindar a los niños oportunidades para expresar sus opiniones sobre cuestiones que son verdaderamente pertinentes a sus vidas, y se les debe capacitar para utilizar sus propios conocimientos, prácticas y habilidades.
Amistosa:	Los enfoques para trabajar con los niños deben adaptarse a su capacidad. Es preciso tomar en cuenta que los niños necesitarán niveles de apoyo y formas de participación diferentes en función de su edad y su capacidad.
Inclusiva:	La participación debe ser inclusiva, evitando las pautas existentes de discriminación; y se debe alentar la creación de oportunidades para los niños marginados, incluidas las niñas y los niños, a fin de que participen.

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Apoyada mediante capacitación para los adultos:	Los adultos necesitan preparación, conocimientos y apoyo para facilitar de manera eficaz la participación de los niños, a fin de proporcionarles, por ejemplo, conocimientos para escucharlos, trabajar con ellos e incorporarlos de manera eficaz acorde con su capacidad.
Segura y que tenga en cuenta el riesgo:	En ciertas situaciones, la expresión de opiniones puede implicar riesgos. Los adultos tienen una responsabilidad para con los niños con quienes trabajan, y deben adoptar todas las precauciones para minimizar el riesgo que pueden correr los niños por razón de violencia, explotación o cualquier otra consecuencia negativa que acarree su participación.
Responsable:	Es esencial un compromiso de seguimiento y evaluación. Los niños también tienen derecho a que se les proporcione una información clara sobre cómo su participación ha influido en los resultados.

3.3 Evaluación de la participación del niño

Existen tres dimensiones distintas de participación que requieren una medición si se pretende que la práctica sea supervisada y evaluada de manera eficaz: ámbito, calidad y resultado.

1. **Ámbito:** ¿Qué grado de participación se ha conseguido y en qué etapas del desarrollo del programa? En otras palabras: **¿Qué se está haciendo?**

A fin de evaluar el ámbito de la participación de los niños, es necesario tratar dos perspectivas:

- **Punto de inicio de la participación.** Los niños pueden participar en diferentes etapas del proceso del desarrollo de un programa –desde la conceptualización inicial, hasta la ejecución y las etapas de vigilancia y evaluación. Cuanto más temprano intervengan, mayor será su grado de influencia.
- **Nivel de participación.** En cada etapa de desarrollo de un programa existen tres posibles niveles de intervención de los niños –consultivo, de colaboración y dirigido por el niño (véase el anexo 3.2 para más detalles). La medida en que se empodera a los niños para ejercer protagonismo en una iniciativa se verá influida por el nivel de su participación. No obstante, los tres enfoques resultan válidos y pueden resultar adecuados, dependiendo de los objetivos del programa.

Véase la **herramienta 3.2:** Matriz para medir el ámbito de participación de los niños.

2. **Calidad:** ¿Hasta qué punto en los procesos de participación se han observado las normas convenidas para una práctica efectiva? En otras palabras: **¿Cómo se está haciendo?**

Se han identificado nueve requisitos básicos como base para una participación eficaz, significativa y ética. Se han establecido puntos de referencia relacionados con cada uno de estos nueve requisitos y pueden usarse para medir la calidad de cualquier proceso de participación en que intervengan niños.

Módulo 3: Participación del niño

Véase la **herramienta 3.3**: Matriz con detalles de los nueve requisitos básicos.

3. Resultado: ¿Cuál ha sido el resultado para los mismos jóvenes, familias, el organismo de apoyo y la realización más amplia de los derechos de los niños en el seno de las familias, las comunidades locales y a niveles de gobierno local y nacional? En otras palabras: **¿Por qué se está haciendo?**

Los resultados asociados a la participación de los niños deben evaluarse de conformidad con los objetivos que se han tenido en cuenta para incorporar su participación (por ejemplo, fomentar la autoestima de los niños y crear conocimientos y confianza, asegurar que los programas ofrecen las prioridades expresadas por los niños, que los niños puedan oponerse al descuido o las violaciones de sus derechos, o cambiar una ley o una política con miras a fortalecer la protección del niño). Estos objetivos necesitan estar claramente expresados al inicio de cualquier programa e influirán sobre qué clase de indicadores se establecen para medir la eficacia.

Véase **herramienta 3.4**: Matrices para posibles indicadores de resultados.

4. Intervenciones recomendadas para realizar los derechos de participación

En esta sección se ofrece un resumen de las etapas para desarrollar un entorno propicio a la realización de los derechos de participación en la política nacional y en la programación del país.

Los gobiernos, apoyados por los donantes, necesitan aplicar una amplia serie de medidas para asegurar que la participación del niño esté incorporada e institucionalizada. Si se quiere que la participación de los niños sea algo más que una práctica ocasional por parte de un número limitado de adultos bien intencionados, es preciso que se la reconozca como un derecho.

Aunque un marco regulador no es suficiente de por sí para conseguir una participación significativa, es una base necesaria para establecer pautas claras de derechos, obligaciones y responsabilidades. Más allá de la legislación, es preciso invertir en política, orientación y capacitación para asegurar que estos derechos se traduzcan a la vida cotidiana real de los niños.

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO



4.1 Sensibilización para cambiar actitudes

Si los niños han de ser escuchados, necesitan acceso a una información que sea a la vez oportuna y apropiada para su etapa intelectual de desarrollo. Se necesita consultar a los niños mismos acerca de los medios más eficaces y apropiados para transmitir el conocimiento de sus derechos a ellos mismos, a los demás niños, a sus padres y a otros actores. Las asociaciones, organizaciones no gubernamentales (ONG), grupos de jóvenes y medios de información también resultan importantes a este respecto, ya que tienen un papel crucial que desempeñar en las esferas de la comunicación y de la información.

Se necesita una inversión específica en las esferas siguientes:

■ Alentar mensajes positivos del gobierno

El cambio de actitudes y de prácticas necesita el liderazgo de los gobiernos en la manera como se refieren a los niños, promueven el respeto y les reconocen como ciudadanos en la sociedad. Este entorno cultural positivo puede crearse:

- » Incorporando la participación de los niños como ciudadanos
- » Argumentando a favor de la participación

■ Promover la información y las campañas de sensibilización

Los niños no pueden ejercer el derecho a participar si ignoran que disponen de ese derecho, o cómo llevarlo a la práctica. La información sobre los derechos se puede incluir en el programa de estudios escolares o se puede promover mediante clubs que realicen esa función en las escuelas. Los gobiernos deberían invertir en campañas de publicidad, difundiendo la Convención sobre los Derechos del Niño en versiones convenientemente adaptadas que deben ser elaboradas en colaboración con los niños. Estas versiones deberían también ofrecerse en los idiomas de grupos marginados y excluidos, como por ejemplo las minorías y los pueblos indígenas. La difusión puede instrumentarse, por ejemplo, mediante revistas, televisión, radio, internet y medios de información social. También podría proporcionarse material informativo en los clubs de jóvenes, oficinas de los médicos, hospitales y clínicas, y en las instituciones religiosas.

También es importante asegurar que la información se difunda por conductos que sean accesibles a los niños discapacitados (por ejemplo en braille), mediante formatos electrónicos adecuados e incorporándolos en cualquier programa de televisión.

■ Reforzar la sensibilidad de las familias

La Convención sobre los Derechos del Niño requiere que los gobiernos presten asistencia adecuada a los padres y tutores legales en el cumplimiento de sus responsabilidades de crianza de los niños y [...] aseguren el desarrollo de instituciones, recintos y servicios para el cuidado de los niños (artículo 18.2). Un aspecto esencial de dicha asistencia implicaría educación y asesoramiento a los padres y demás

Módulo 3: Participación del niño

membros de la familia para alentar la creación de relaciones positivas y sensibles con los niños, mejorar su comprensión de los derechos y reafirmar el interés superior del niño. Dichos programas deberían recabar la participación de padres y madres, y deberían tratar lo siguiente:

- » **Fomentar relaciones respetuosas** entre padres e hijos. A menudo se plantea aquí un problema. Aunque existen presunciones en la mayoría de las culturas en el sentido de que los niños deben respetar a sus padres, es menos común que se reconozca que los padres deben también respetar a los niños.
- » **Hacer intervenir** a los niños en el proceso de toma de decisiones.
- » **Prestar la debida consideración** a las opiniones de todos los miembros de la familia, incluidos los niños (tanto niñas como niños).
- » **Comprender, promover y respetar** la capacidad incipiente del niño.
- » **Tratar las opiniones divergentes** en la familia.
- » **Subrayar el principio de que tanto las niñas como los niños tienen el mismo derecho** a expresar sus opiniones.



4.2 Crear capacidades, prácticas y conductas para una participación significativa

Los programas dirigidos a reforzar la capacidad de los niños para participar activamente y reclamar sus derechos son cruciales para equipar a los niños con la capacidad de exponer sus opiniones de manera más eficaz y sin permiso de los adultos. Las escuelas, por ejemplo, tienen un potencial único para liderar una metodología participativa, centrada en el niño, que permita a los adultos y a los niños llevar a la práctica este derecho.

Los gobiernos deberían también proporcionar capacitación sostenible y continua a todos los profesionales, funcionarios y encargados de elaborar las políticas que trabajan con los niños y para los niños. Se debería ofrecer capacitación para:

- **Los órganos profesionales**, tales como las sociedades de pediatría, para ayudarles a adaptar los programas de estudios actuales.
- **Las organizaciones de la sociedad civil** que actualmente proporcionan programas de creación de capacidad para los profesionales, a fin de ayudarles a incorporar los derechos del niño en sus programas y colaborar con los gobiernos, con miras a crear programas eficaces en pro de los derechos del niño e incorporarlos a los programas generales de capacitación.
- **Las universidades y otras instituciones académicas y de capacitación** para alentarles a incorporar la educación sobre los derechos del niño en sus programas y habilitar al personal docente para ofrecer capacitación sobre los derechos del niño.

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO



4.3 Establecer normas para la participación de los niños

Marco legal, administrativo y regulador para compartir información y consultas

La participación de los niños no puede garantizarse sin un marco regulador que fije normas y cree los espacios para que se puedan evacuar dichas consultas de manera regular. Como ejemplo cabría citar la puesta en práctica de reformas legales que otorguen a los jóvenes el derecho a crear estructuras democráticas en sus escuelas, introduciendo mecanismos formales para un diálogo de políticas entre los jóvenes y los funcionarios a todos los niveles de gobierno.

Aunque los marcos políticos y reguladores de por sí no garantizan un cambio automático de prácticas y adjudicación de recursos, pueden proporcionar, no obstante, claridad y ofrecer una plataforma para elaborar estrategias y planes comunes en programas, organismos y departamentos, y crear oportunidades para establecer una colaboración más estrecha entre los distintos actores que se ocupan de los derechos del niño y los grupos de niños y jóvenes.



4.4 Recursos presupuestados y asignados: tiempo, recursos financieros y recursos humanos

Sin los recursos adecuados –incluidos recursos financieros, tiempo y recursos humanos designados- los esfuerzos que se despliegan para apoyar la participación de los niños están destinados a ofrecer un carácter limitado e insostenible. Los recursos no sólo deben ser suficientes sino que deben haberse distribuido en virtud de un mandato y estar protegidos por un marco regulador y por normas. La capacidad limitada del gobierno local y central para proporcionar servicios a los jóvenes (como a escuelas que tienen dificultad en llegar a grupos vulnerables y marginados) afecta negativamente a la participación.

ESTRATEGIAS PARA ADJUDICACIÓN DE RECURSOS

Financiación: Los donantes pueden apoyar a los gobiernos contribuyendo a los presupuestos que incluyen costos relacionados con la participación sostenida de los niños

- **Designación del personal** – Se debe capacitar y designar al personal para que se pueda proporcionar una amplia gama de servicios a fin de garantizar que los gobiernos cumplan con sus obligaciones –por ejemplo, gestionando y apoyando el acceso de los niños y creando procedimientos para la tramitación de las quejas. Los funcionarios del gobierno local y nacional deberían también recibir capacitación y ser asignados con un mandato para facilitar la participación de los niños.
- **Documentación del gobierno convenientemente redactada para los niños** – Para que los niños puedan participar eficazmente en, por ejemplo, consultas, foros de asesoría o procesos de planificación, necesitarán acceso a información y material que figuren en formatos accesibles.

Módulo 3: Participación del niño

	<ul style="list-style-type: none">▪ Material de promoción – La creación y difusión de cuestiones relativas a los derechos del niño puede incluir material escrito, carteles, dibujos animados, anuncios de televisión o portales de internet que sean adecuados a su edad.▪ Reuniones – Cuando los niños participen en reuniones, a nivel comunitario, local regional o nacional, habrá costos conexos en concepto de viaje, facilitación, alojamiento y designación de personal para que les proporcione protección y supervisión.▪ Apoyo a las organizaciones propias de los niños – Para poder establecer sus propias organizaciones, los niños necesitarán apoyo práctico y financiero; por ejemplo, puede que tengan necesidad de asesores adultos contratados, incurrirán en gastos administrativos y necesitarán un lugar de reunión y transporte para asistir a las reuniones. Muchas organizaciones de niños utilizarán los medios sociales de información para sus comunicaciones, que pueden gestionarse de manera gratuita, pero también pueden generar gastos en la creación de portales de internet o en la producción de panfletos o papel impreso. También pueden precisar equipo, como ordenadores o teléfonos móviles para estar en contacto con otros niños y difundir su trabajo.
<p>Invertir tiempo: La participación de los niños lleva tiempo. Los gobiernos necesitan reconocer esta circunstancia y asignar tiempo suficiente a los procesos en que han de intervenir los niños.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ En consultas públicas – Bien se trate del desarrollo de un plan nacional, una consulta sobre reforma legal, la preparación de un documento de estrategia para la reducción de la pobreza o de un nuevo hospital de niños, es preciso garantizar el tiempo necesario para una participación significativa de los niños. Debería institucionalizarse un compromiso para ampliar el marco temporal de referencia, a fin de posibilitar la participación en tales procesos.▪ En los tribunales – Cualquier proceso legal en que participen los niños ha de ser programado de manera que se tenga en cuenta la importancia de preparar a los niños, proporcionándoles la información necesaria y adecuada a su edad, recabando sus opiniones antes de la celebración de las vistas y arbitrando sistemas sensibles y adecuados para la presentación de evidencias.▪ En la atención de salud – Para asegurar que se proporciona a los niños información sobre los tratamientos propuestos y permitirles que desempeñen un papel activo en las decisiones correspondientes, se necesitará a profesionales de la salud que dediquen más tiempo a cada niño. Es evidente que ello puede plantear un problema en muchos países en desarrollo, en que los recursos son en extremo limitados. Sin embargo, como mínimo, el personal del hospital puede proporcionar a todos los niños cierta información, por ejemplo, a quién deben dirigirse para recibir ayuda o información relacionada con su tratamiento cuando lo necesiten, o a quién acudir si no se encuentran satisfechos con la manera en que han sido tratados, o se puede elaborar material informativo, concebido en

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO



Módulo 3: Participación del niño

términos simples y accesibles, para responder a las preguntas o inquietudes básicas que probablemente experimentarán todos los niños. El personal debe mostrarse siempre respetuoso y hacer intervenir a los niños en la medida de lo posible en cualquier tratamiento o intervención.



4.5 Establecimiento de estructuras, procedimientos y mecanismos para la consulta

Deberían institucionalizarse mecanismos para facilitar la participación de los niños. De este modo se asegurará que los niños sean consultados sistemáticamente, en vez de que su participación se limite a lo que podrían ser acontecimientos únicos. Por ejemplo:

- Las estructuras gubernamentales con responsabilidad esencial para la aplicación de los derechos del niño deberían establecer un contacto directo con las organizaciones de niños y jóvenes.
- Los gobiernos pueden designar a una autoridad que dirija la participación de los niños, a fin de coordinar la actuación de todos los departamentos pertinentes, a la vez que designar un contacto principal en cada departamento.
- Cada departamento gubernamental pertinente debería también asumir responsabilidad para asegurar la participación de los niños en su propia esfera de competencia.



4.6 Movilizar a los niños y a los jóvenes para participar

Ante todo, los niños deberían ser invitados a participar en cuestiones pertinentes a su propia experiencia y entorno general –hogar, escuela y comunidad– y su participación debería institucionalizarse de una manera progresiva. Existen muchos y diferentes mecanismos para movilizar a los niños y a los jóvenes para que participen y apoyen de esta manera su compromiso cívico. Algunos ejemplos incluyen:

- Establecer ministerios de la juventud (u organismos gubernamentales oficiales que sean equivalentes)
- Establecer órganos de jóvenes, tales como consejos, parlamentos, juntas asesoras, comisiones o foros
- Designar a representantes de la juventud en otros órganos gubernamentales
- Crear políticas, leyes o artículos constitucionales para la juventud, o políticas que de manera específica sirvan de apoyo a la participación de los jóvenes y al compromiso cívico
- Incorporar las perspectivas y enfoques para la juventud en otras políticas y estrategias sectoriales o nacionales
- Creación de un entorno legislativo positivo para la sociedad civil y los voluntarios.
- Crear requisitos de servicio comunitario basados en la escuela o programas obligatorios relativos al compromiso cívico de los jóvenes

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

- Establecer programas patrocinados o dirigidos por el gobierno
- Financiación de programas no gubernamentales o de programas basados en la escuela.

Véase el **anexo 3.1**: Oportunidades adicionales para la participación de los niños a nivel local y nacional.



4.7 Integrar la participación del niño en escenarios frecuentados por los niños

El derecho a ser escuchado se extiende a todas las dimensiones de la vida del niño. Aunque en los últimos años se ha realizado un trabajo notable para crear oportunidades a fin de que los niños puedan participar en la esfera pública, es importante no olvidar que se debe efectuar una inversión igual para dar a los niños oportunidades de ser escuchados en su vida cotidiana –en la familia, en la escuela, en su atención de salud, en las instituciones, en sus actividades recreativas y en el lugar de trabajo.



Escuelas y educación

El respeto a los derechos de participación en el contexto de la enseñanza es fundamental para la realización del derecho a la educación. El derecho a ser escuchado en el sistema de educación debe implantarse a varios niveles:

- **Implicar a los niños para que participen en las decisiones que afectan a su educación.** Cuando se tomen decisiones sobre la educación del niño (como, por ejemplo, excluirle de la escuela) el niño debe tener derecho a apelar contra esta decisión. Para ello se necesitará acceso a la información sobre cómo cuestionar la decisión, dónde acudir para recibir ayuda y quién puede ayudarlo durante este proceso.
- **Aprendizaje basado en la participación del niño.** Los niños y los jóvenes deben ser reconocidos como contribuyentes activos de su propio aprendizaje, en vez de recipientes pasivos⁵. Mediante una participación activa, se puede ayudar a los niños a adquirir conocimientos prácticos en reflexión, análisis, investigación, creación y aplicación de conocimientos para realizar su potencial óptimo.
- **Establecer estructuras democráticas en las escuelas.** Los niños deben tener el derecho a establecer procedimientos democráticos, tales como consejos escolares, mediante los que puedan expresar sus opiniones, influir en las políticas escolares, plantear cuestiones de su interés y contribuir a la creación de un entorno de aprendizaje positivo.
- **Oportunidades para contribuir a la elaboración y ejecución de la legislación y las políticas en materia de enseñanza.** Los niños deberían intervenir a nivel local y nacional en todos los aspectos de política educativa, incluida la elaboración de programas de estudios, métodos de enseñanza, estructuras de las escuelas, normas, presupuesto y recursos, y sistemas de protección del niño.
- **Apoyo a las organizaciones estudiantiles nacionales.** Los gobiernos pueden introducir el derecho a establecer organizaciones independientes de niños o sindicatos estudiantiles, que pueden desempeñar un papel en la vigilancia y

Módulo 3: Participación del niño

evaluación de la calidad de la enseñanza impartida en las escuelas y el respeto de los derechos del niño en el sistema de educación.

(Para más información, véase *UNICEF A framework for rights-based, child-friendly schools.*)



Atención de salud

Los derechos de participación del niño tienen importantes consecuencias para la manera en que se proporcionan los tratamientos y los servicios de salud. Con respecto al acceso de los niños a la atención de salud y el tratamiento individual, se plantean tres cuestiones distintas, pero interrelacionadas, que necesitan ser examinadas en la legislación y la política:

- **Intervención en la toma de decisiones.** Los niños tienen el derecho a recibir información y a participar en las discusiones y decisiones relativas a su propia atención de salud, según su nivel de comprensión.
- **Acceso a asesoramiento médico confidencial.** Los niños necesitan acceso a asesoramiento y consejo médico confidencial. Es importante subrayar que se trata aquí de un derecho distinto al de otorgar consentimiento médico, y no debe someterse a ningún límite de edad.
- **Consentir al tratamiento.** Tan pronto como el niño pueda demostrar su capacidad para asumir responsabilidad por sus decisiones, debería tener este derecho. A medida que el niño madura, quiere, y se le debe permitir, tomar decisiones por él mismo acerca de su tratamiento, con el apoyo de los profesionales de la salud y de sus padres.



Protección del niño

La Convención sobre los Derechos del Niño establece el derecho del niño a ser protegido frente a todas las formas de violencia, e impone a los gobiernos la responsabilidad de realizar este derecho para todos los niños, sin discriminación. Los niños sólo pueden ser protegidos de manera eficaz cuando comprenden su derecho a la protección frente a la violencia y tienen acceso a mecanismos eficaces para que se les escuche.

Es especialmente difícil para un niño informar sobre una incidencia de abuso en los países en que no existe una tradición de que los niños hablen en nombre propio. Los problemas se intensifican en el contexto del abuso sexual, particularmente en los países en que los temas relacionados con el sexo rara vez se discuten o donde existe un estigma profundo en relación con la actividad sexual. En estos casos, el niño puede no tener un cauce de expresión para describir lo que ha sucedido.

Los donantes deberían alentar a los gobiernos a aplicar las conclusiones del *Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños*, incluida la recomendación de proporcionar un espacio para que los niños puedan expresar libremente sus opiniones y para que se dé la debida importancia a estas opiniones en todos los aspectos de prevención, presentación de informes y vigilancia respecto de la violencia contra los niños (Naciones Unidas, 2006)⁶.

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

En particular, se deben tomar medidas para asegurar que los niños puedan expresar sus opiniones cuando son víctimas de violencia, explotación o abuso, incluido:

- **Establecer líneas directas o portales** de internet en que los niños puedan tener acceso a ayuda y apoyo profesional confidencial.
- **Alentar los códigos de prácticas profesionales**, proporcionando una orientación clara sobre el derecho del niño a la confidencialidad, y asegurando que se les proporciona a los niños la información sobre estos códigos.
- **Establecer procedimientos** para cada institución (bien sea un centro de atención diurna, escuela, hospital, orfanato, hogar de acogida o institución penal) mediante los cuales los niños puedan informar sobre casos de abuso.
- **Explorar mecanismos para que los niños discapacitados o pertenecientes a grupos étnicos o indígenas** informen sobre violencia o abuso. Muchos procedimientos no son accesibles a los niños discapacitados –por ejemplo, pueden no estar escolarizados, tal vez no tengan acceso a las líneas directas de ayuda, o pueden tener menos movilidad y tal vez necesiten formas alternativas de comunicación. Las organizaciones de discapacitados, al igual que los mismos niños discapacitados, deberían explorar estrategias que puedan serles útiles. El artículo 16 de la [Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades](#) establece una obligación clara para que los gobiernos proporcionen apoyo a los niños discapacitados a fin de impedir, identificar e informar sobre casos de explotación, violencia y abuso⁷.
- **Apoyar y dar facilidades** a los niños para que lleven a cabo investigación, compartan la información y expongan propuestas sobre la prevención de la violencia.



Tribunales y sistemas legales

Todas las personas que intervengan en procedimientos judiciales y administrativos tienen la responsabilidad de escuchar y tomar en serio lo que los niños tengan que decir. Cuando un niño participe en un procedimiento, existen cuatro esferas principales que necesitan ser consideradas para asegurar que el derecho a ser escuchado se aplique de manera efectiva.

- 1. Preparación:** Los niños probablemente se sentirán muy confundidos y vulnerables cuando comparecen en sede judicial. La provisión de información clara y práctica sobre el proceso es un modo vital de disipar estos temores y ayudar a los niños a participar eficazmente.
- 2. El juicio:** Los niños se enfrentan a menudo con dificultades cuando hacen frente a la violación de sus derechos y para obtener acceso a la justicia. Hay dos cuestiones esenciales que hay que tratar: (a) asegurar el derecho del niño a ser escuchado en su propio idioma (de una manera acorde con su edad y sensible a su condición de discapacidad, y mediante representación cuando sea necesario) y (b) asegurar la creación de un entorno en que el niño se sienta lo suficientemente confiado para hablar.
- 3. Evaluación de la capacidad del niño:** A un niño no se le debe impedir que comparezca en juicio únicamente sobre la base de su edad. El tribunal debe admitir a priori una presunción de capacidad. Sólo cuando el tribunal tenga serias dudas, basadas en hechos, de que el niño no tiene capacidad, debería denegarse el derecho a expresar sus opiniones.

Módulo 3: Participación del niño

- 4. Informe sobre la consideración dada a las opiniones del niño:** Los niños tienen derecho a saber qué decisión se ha tomado sobre su caso y a ser informados sobre la manera en que su opinión fue considerada. Esta información es una garantía de que las opiniones del niño no se escuchan simplemente como mera formalidad, sino que se toman en serio.

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO



Módulo **3** Herramientas y Anexos



Módulo 3: Participación del niño

HERRAMIENTAS

Herramienta 3.1 Matrices de evaluación del entorno para la participación del niño

1. EVALUACIÓN DEL DERECHO A PARTICIPAR				
DISPOSICIONES LEGALES	SIN DISPOSICIÓN ALGUNA	DISPOSICIÓN LIMITADA	DISPOSICIÓN MODERADA	DISPOSICIÓN LEGAL DE CALIDAD Y AMPLIA QUE SE APLICA
Procedimientos judiciales accesibles y sensibles al niño	No existen procedimientos judiciales sensibles al niño.	Se han elaborado normas y procedimientos para procesos judiciales sensibles al niño, pero todavía no se han llevado a la práctica.	Los procedimientos judiciales sensibles al niño se aplican en tribunales seleccionados, principalmente en las zonas urbanas.	Los procedimientos sensibles al niño funcionan plenamente en todos los tribunales. Se proporciona a los niños información sobre sus derechos, y los tribunales están obligados a considerar las opiniones de los niños al decidir sobre asuntos que les afecten.
Representación en juicio	No existen mecanismos que prevean ayuda legal para los niños.	Se están elaborando mecanismos de ayuda legal.	Los mecanismos de ayuda legal a los niños funcionan en algunas partes del país (en su mayor parte en zonas urbanas).	Los niños y las niñas de todas las partes del país disponen de mecanismos de ayuda legal de fácil acceso.
Respeto a las capacidades incipientes	No existen disposiciones legales para que los niños puedan expresar sus opiniones en asuntos de custodia, tutoría, tratamiento médico, religión, etc.	Derecho a expresar opiniones a partir de los 15 años.	Derecho a expresar opiniones a partir de los diez años. La ley establece edades fijas en que los niños pueden dar su consentimiento, por ejemplo, en las cuestiones de adopción o para recibir tratamiento médico.	Los niños tienen el reconocimiento legal para expresar sus opiniones desde la edad más temprana posible –de conformidad con su capacidad-. Además de fijar límites de edad para otorgar el consentimiento, la ley dispone que los niños que no han alcanzado todavía esas edades, que puedan demostrar su competencia, también puedan otorgar su consentimiento. La ley se entiende y es aplicada.

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Mecanismos para denunciar y medios de reparación	No se puede cuestionar ni existen mecanismos para interponer denuncias.	Los procedimientos de denuncia en centros urbanos están accesibles para algunos niños. Los mecanismos de seguimiento no son efectivos.	Los procedimientos para denunciar están ampliamente disponibles. Los mecanismos de seguimiento, traslado y respuesta funcionan adecuadamente en algunas zonas.	Los procedimientos para denunciar están previstos en la ley y a ellos pueden acceder fácilmente todos los niños. Los mecanismos de seguimiento, traslado y respuesta están bien establecidos, y son accesibles y efectivos.
Protección del niño	En la legislación no se prevén procedimientos de protección del niño.	No hay requisitos legales para que la opinión del niño sea escuchada.	La ley dispone que los niños deben ser escuchados por conducto de un órgano o un representante.	La ley dispone que los niños deben ser escuchados directamente en todas las etapas del procedimiento de protección del niño, y estas disposiciones son aplicadas.
Niños que reciben cuidados	Todas las decisiones las hacen los adultos sin considerar la opinión de los niños.	Se aconseja escuchar a los niños, pero no existe ningún derecho explícito para que se les escuche.	La ley dispone que los niños son consultados en todos los asuntos que les interesen, y que sus opiniones deben recibir la debida consideración, pero esta disposición no se aplica ampliamente.	La ley dispone que los niños deben ser consultados en todos los asuntos que les interesen, y sus opiniones deben recibir la debida consideración. Los funcionarios judiciales y otros profesionales reciben capacitación en escuchar a los niños y aplicar su aprendizaje en la práctica.
Los niños en los procedimientos civiles (por ejemplo, divorcio, separación y adopción)	Todas las decisiones las adoptan los adultos sin considerar la opinión de los niños.	Se aconseja escuchar a los niños, pero no existe ningún derecho explícito para que se les escuche.	La ley dispone que los niños deben ser consultados en cuestiones de custodia y acceso, y sus opiniones deben estar representadas en el tribunal, pero esta disposición no se aplica ampliamente.	Aplicación efectiva de la ley que requiere que los niños sean consultados en asuntos de custodia y acceso, y que sus opiniones estén representadas ante el tribunal. Ningún niño que sea capaz de formular una opinión puede ser adoptado en contra de su voluntad.

Módulo 3: Participación del niño

Escuelas democráticas	No existen consejos de estudiantes.	Los consejos escolares están presentes en algunas escuelas experimentales. Los mejores estudiantes son designados por los maestros. Los estudiantes debaten cuestiones, pero no tienen influencia para tomar las decisiones definitivas.	Los consejos de estudiantes están ampliamente difundidos en las escuelas. Los miembros de los consejos de estudiantes son elegidos por los estudiantes. El poder de decisión de los niños es limitado.	Los consejos de estudiantes y los comités de gestión escolar son obligatorios, y los estudiantes ejercen un control real sobre decisiones importantes. Los consejos de estudiantes son plenamente representativos del conjunto de estudiantes.
Responsabilidades parentales	Los padres ejercen una autoridad completa sobre sus hijos.	La ley dispone algún grado de protección contra el abuso en el seno de las familias.	Impulso del gobierno para que se democratice más el ejercicio de la patria potestad y se proporcionen algunos cursos sobre educación parental.	La ley define las responsabilidades de los padres e incluye disposiciones en el sentido de que los padres deben consultar con los niños al tomar decisiones que les afecten.

2. EVALUACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

	SIN ACCESO A LA INFORMACIÓN	ACCESO LIMITADO A LA INFORMACIÓN	ACCESO MODERADO A LA INFORMACIÓN	ACCESO AMPLIO A LA INFORMACIÓN
Educación gratuita y obligatoria	La educación no es gratuita, y sólo es obligatoria a nivel primario.	La educación primaria es obligatoria y gratuita.	La educación primaria es gratuita y obligatoria, pero se registran tasas bajas de matriculación, asistencia y terminación.	La educación primaria y secundaria son gratuitas y obligatorias, y están encaminadas a lograr los objetivos de desarrollo del milenio para niñas y niños.
Derecho legal a la información	No existen leyes que garanticen los derechos a la información. El acceso público a los documentos gubernamentales es	El acceso público a los documentos gubernamentales limitado, pero en vías de ampliarse.	La legislación relativa al acceso público a la información está teóricamente en vigor, pero en la práctica es	Los documentos gubernamentales son amplia y fácilmente accesibles al público.

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

	extremadamente limitada.		difícil obtener documentos gubernamentales.	
Acceso a información independiente de una amplia selección de fuentes	Los niños no tienen acceso a la información.	El acceso de los niños a la información se ve en gran medida limitada a los niños en mejor situación económica de las zonas urbanas.	Los niños tienen acceso a una serie de información, pero existen grandes desigualdades entre ellos.	Todos los niños y niñas tienen acceso a una amplia gama de información procedente de varias fuentes: radio, televisión, bibliotecas, libros, prensa, internet, líneas directas de ayuda.
Información disponible en formatos sencillos y apropiados para los niños	No se dispone de información en formato sencillo para los niños o los niños discapacitados.	Se dispone de unos pocos documentos en formatos sencillos para niños –por lo general, un formato único para todos los niños.	La información en formato sencillo para los niños está ampliamente disponible.	La información está fácilmente disponible en formato sencillo para los niños y para los niños discapacitados, adecuada para los niños de distintas edades. Los departamentos gubernamentales tienen el mandato de imprimir documentos esenciales en dichos formatos.
Educación de derechos humanos incluida en el programa de estudios	Los derechos humanos no forman parte del programa de estudios.	Buena disposición para considerar la inclusión de los derechos humanos en el programa, pero sin que se hayan tomado medidas de momento.	Los derechos humanos figuran en el programa, pero sólo se enseñan en un número limitado de escuelas.	Los derechos humanos están incluidos en el programa de estudios: se dispone de maestros capacitados y de recursos en esta esfera.
Conciencia de los derechos	Los niños carecen de conocimiento básico en una amplia gama de esferas.	Los niños en mejor posición económica, la mayoría de ellos mayores y pertenecientes a las zonas urbanas, tienen conocimiento de sus derechos, de	La mayoría de niños tienen conocimiento de sus derechos, temas relativos a la sexualidad, VIH y SIDA y métodos anticonceptivos.	Todos los niños tienen un conocimiento adecuado de sus derechos, temas relativos a la sexualidad, VIH y SIDA y métodos anticonceptivos, así como de la

Módulo 3: Participación del niño

		temas de sexualidad, VIH y SIDA y de métodos anticonceptivos.		manera de realizar estos derechos.
--	--	---	--	------------------------------------

3. EVALUAR LA TOMA DE CONCIENCIA DE LOS DERECHOS CIVILES DE LOS NIÑOS				
	SIN AUMENTO DE LA CONCIENCIA	AUMENTO LIMITADO DE LA CONCIENCIA	AUMENTO MODERADO DE LA CONCIENCIA	AUMENTO AMPLIO DE LA CONCIENCIA
Capacitación en derechos del niño para profesionales que trabajan con los niños	No existe capacitación en derechos del niño.	Algunos cursos prácticos sobre derechos del niño se dan a grupos profesionales.	Algunos cursos para profesionales están comenzando a incorporar capacitación en derechos del niño.	Todos los cursos de capacitación, antes y después del servicio, para los profesionales que trabajan con los niños y para los niños incluyen los derechos del niño, y el desarrollo de las competencias necesarias para evaluar la capacidad infantil.
Programas de educación parental	No se dispone de programas.	Algunas organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil proporcionan educación parental.	El gobierno facilita recursos limitados a las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de programas de educación parental.	El gobierno ha apoyado el desarrollo y difusión de programas de educación parental en todas las zonas del país.
Grado de conciencia de los encargados de elaborar la política de los derechos de participación del niño	Los encargados de la política no están informados ni capacitados en derechos del niño y no se espera que incorporen a los niños a las iniciativas de política.	Se ofrece capacitación voluntaria para los encargados de la política. Iniciativas individuales para incorporar a los niños en el proceso de elaboración de políticas.	Los encargados de la política de los departamentos gubernamentales con responsabilidad directa respecto de los niños (por ejemplo, salud y educación) reciben capacitación en derechos del niño y se espera que consulten a los niños sobre cuestiones importantes de política.	Los encargados de política en los niveles de gobierno local y nacional reciben capacitación en derechos del niño, y se les proporciona una orientación clara desde el gobierno sobre la obligación de introducir y apoyar la participación de los niños en el proceso de elaboración de políticas.

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

4. EVALUAR LAS OPORTUNIDADES PARA INFLUIR EN LOS PROGRAMAS				
	SIN INFLUENCIA	INFLUENCIA LIMITADA	INFLUENCIA MODERADA	INFLUENCIA AMPLIA
Consulta sobre legislación, política pública, servicios y adjudicación de recursos	Los niños nunca son consultados.	Se celebran algunas consultas con algunos niños en determinadas cuestiones de política.	Se captan las opiniones de las niñas y los niños de manera sistemática en relación con una mayoría de políticas que los afectan.	En la elaboración de toda la legislación, políticas y servicios que afectan a los niños se debe tener en cuenta su opinión.
Los niños pueden expresar su opinión sobre la calidad, accesibilidad y adecuación de los servicios públicos	No se les brinda a los niños ninguna oportunidad de hacer conocer su opinión sobre los servicios públicos.	En algunos servicios locales de salud, educación y bienestar social se proporcionan mecanismos para tramitar las quejas.	Se requiere que los servicios públicos establezcan sistemas para conocer la opinión de los interesados, incluidos formularios de evaluación, encuestas y mecanismos de presentación de denuncias.	Los servicios públicos aplican sistemas eficaces, que incluyen formularios de evaluación, encuestas y mecanismos de presentación de denuncias. Los mecanismos de auditoría y de inspección incorporan de manera sistemática la opinión de los niños.
Representación de los niños en los órganos de gobernanza a nivel local y nacional	Los niños no están representados.	Existen unos pocos consejos de jóvenes y parlamentos de niños, pero con frecuencia estas agrupaciones no duran mucho.	Se ha elaborado una amplia gama de mecanismos eficaces para la representación de los niños a niveles local y nacional, y se están extendiendo por todo el país.	Los órganos de gobernanza locales y nacionales tienen el mandato legal de incorporar la representación de los niños.
Derecho a establecer organizaciones dirigidas por niños	Los niños tienen prohibición legal de formar sus propias asociaciones. Los trabajadores sociales que interactúan con los niños tienen prohibido incorporarse a	Las leyes permiten a los niños formar sus propias asociaciones, pero los procedimientos burocráticos hacen que en la práctica les resulte muy difícil registrar oficialmente	Los procedimientos para establecer y registrar las asociaciones de niños se han simplificado y, en consecuencia, el número de asociaciones de niños registradas	Los niños pueden formar sus propias asociaciones y unirse a sindicatos. Los departamentos gubernamentales responsables tramitan las solicitudes de constitución de asociaciones

Módulo 3: Participación del niño

	sindicatos.	sus asociaciones.	está creciendo constantemente.	de niños de manera rápida y profesional.
Existencia de asociaciones de niños	No existen asociaciones de niños.	Sólo unos pocos tipos de asociaciones de niños funcionan, la mayoría de ellas únicamente durante breves periodos de tiempo.	Número y diversidad crecientes de asociaciones de niños.	Un gran número de diversas asociaciones de niños funcionan de manera eficaz en el país.
Respeto al derecho de los niños a dirigir sus propias organizaciones	Las organizaciones de niños están completamente controladas por los adultos.	Los adultos elaboran el programa de las organizaciones de niños y toman todas las decisiones importantes.	Las niñas y los niños elaboran algunos de los temas del programa. Los adultos escuchan las opiniones de los niños, pero se reservan la última palabra respecto del programa de las organizaciones.	Las asociaciones de niños reciben apoyo, asesoramiento y recursos de organizaciones de adultos de la sociedad civil, sin interferencia en sus decisiones internas.
Acceso a los medios de información para comunicar sus opiniones	Los niños no tienen ninguna oportunidad de utilizar los medios de información para comunicar sus opiniones.	Existen unos pocos proyectos para apoyar a los periodistas y reporteros jóvenes.	Número creciente de oportunidades para que los niños puedan exponer sus opiniones en los medios de información. El acceso a esas oportunidades se concentra en los niños en mejor situación económica de las zonas urbanas.	Las oportunidades para que los niños puedan utilizar los medios de información para comunicar sus opiniones están accesibles de manera rápida y fácil para una mayoría de niñas y niños (radio, periódicos, tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC), televisión).
Acceso a la tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC)	No existe TIC en el país.	Sólo los niños de las familias más acomodadas, la mayoría de ellas en las zonas urbanas, tienen acceso a la TIC.	Más de 50-70 niños en el país tienen acceso a la TIC.	Todos los niños y niñas tienen acceso a la TIC.

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

5. EVALUAR EL RESPETO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS EN LOS ASUNTOS DE SU VIDA COTIDIANA				
	NO HAY PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN LIMITADA	PARTICIPACIÓN MODERADA	PARTICIPACIÓN AMPLIA
Los niños son escuchados en sus propias familias	Los padres nunca escuchan ni consultan a sus hijos para conocer su opinión.	Los padres consultan a los adolescentes varones de más edad en algunas decisiones importantes.	Los padres consultan a los varones y las niñas adolescentes en algunas decisiones.	Los padres hacen participar regularmente a todos los niños, incluidos los muy pequeños, en las decisiones que se adoptan en la familia.
Escuelas participativas y amistosas para los niños	No existen métodos de aprendizaje y de enseñanza centrados en los niños.	Algunas escuelas experimentan con métodos docentes centrados en los niños.	Se han promocionado ampliamente en el país métodos de enseñanza y aprendizaje centrados en los niños.	Los métodos docentes centrados en el niño son obligatorios en todas las escuelas.
Acceso a servicios de salud confidenciales	No existen servicios confidenciales. Todos los niños necesitan obtener el consentimiento parental para acceder a los servicios de salud.	Algunos centros de salud proporcionan clínicas para los adolescentes, pero no existen políticas claras sobre la confidencialidad.	Existen algunos servicios confidenciales y amistosos para los niños y adolescentes en las zonas urbanas.	Los servicios confidenciales, accesibles y amistosos para los niños y adolescentes están disponibles en todo el país y son objeto de una amplia publicidad.
Se consulta a los niños en los procesos de toma de decisiones relativos a su propia atención de salud, de acuerdo con su capacidad	No se consulta a los niños menores de 18 años ni se les hace participar en las cuestiones relativas a su atención de salud.	Algunos médicos consultan a los niños de más edad, pero no existe una política al respecto.	Se alienta a los médicos a que los niños participen en cuestiones de su propia atención de salud: existe una política, pero no se facilita capacitación y su aplicación es muy desigual.	Se ha elaborado una política en la que se dispone que el personal médico haga participar en la medida de lo posible a los niños en las cuestiones de su propia atención de salud. Se proporciona información acorde con la edad, al igual que capacitación para todos los profesionales de la salud sobre la aplicación de esta política.

Módulo 3: Participación del niño

Los niños participan en las actividades de sus comunidades locales	Un porcentaje muy pequeño participa (menos del 10%).	Un pequeño porcentaje (10-30%).	Una minoría (20-50%).	La mayoría de los niños se presentan regularmente voluntarios y participan en actividades sociales, culturales o ambientales.
Ciudades o comunidades acogedoras para los niños	No existen estrategias para establecer ciudades o comunidades que resulten acogedoras para los niños.	Iniciativas en pequeña escala para crear entornos acogedores para los niños en un número limitado de comunidades.	La mayoría de las ciudades han comenzado a explorar estrategias para hacer participar a los niños en la creación de entornos acogedores para los niños.	Se introduce una estrategia nacional amplia, en asociación con los niños, para crear ciudades y comunidades acogedoras.

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Herramienta 3.2 Matriz para evaluar el ámbito de participación del niño

Esta matriz puede utilizarse para evaluar el punto de entrada de los niños en un proceso determinado y la naturaleza de su participación en él.

MATRIZ PARA EVALUAR EL ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN DEL NIÑO				
	LOS NIÑOS NO PARTICIPAN	CARÁCTER CONSULTIVO	CARÁCTER DE COLABORACIÓN	INICIADO, DIRIGIDO O GESTIONADO POR LOS NIÑOS
Análisis de la situación		Se solicitan las opiniones de los niños, pero el diseño y el proceso de reunión de datos informativos, al igual que el análisis, son realizados por los adultos.	Se invita a los niños a contribuir al diseño de la metodología y se recaban sus opiniones para la reunión y el análisis de los datos.	Los niños realizan su propia investigación con otros niños a fin de identificar cuestiones de interés.
Planificación estratégica		La planificación tiene en cuenta las cuestiones planteadas por los niños para identificar las principales cuestiones.	Los niños participan contribuyendo a determinar qué programas deben tener prioridad y deben ser elaborados.	Los niños identifican y determinan qué programas les gustaría que se desarrollaran.
Desarrollo y diseño del programa		Se consulta a los niños sobre ideas concebidas por adultos.	Los niños trabajan con los adultos en el diseño del programa y deciden qué actividades tendrán lugar y quién debería participar.	Los niños trabajan conjuntamente para diseñar su propio programa.
Ejecución		Se invita a los niños a participar, por ejemplo, en la ejecución de un programa de educación de compañeros.	Los niños trabajan con los adultos en la ejecución del programa, por ejemplo, comunicando cuáles son los objetivos del programa y tomando parte en las actividades del programa.	Los niños organizan y gestionan el programa y son plenamente responsables de su ejecución.
Vigilancia y evaluación		Se consulta a los niños si el programa ha tenido éxito en el logro de sus objetivos.	Los niños colaboran con los adultos en el desarrollo de los criterios para evaluar el programa, y se les consulta si el programa ha tenido éxito en el logro de sus objetivos.	Los niños determinan lo que debe evaluarse, y con apoyo de los adultos llevan a cabo la evaluación del programa.

Módulo 3: Participación del niño

Herramienta 3.3 Matriz para evaluar la calidad de la participación del niño

Esta matriz puede utilizarse para identificar la medida en que se han observado los requisitos básicos de participación ética y significativa cuando se ha dado a los niños la oportunidad de participar. El panorama general proporcionará una orientación clara acerca de qué aspectos necesitan mejorarse y la manera de hacerlo.

MATRIZ PARA EVALUAR LA CALIDAD DE LA PARTICIPACIÓN DEL NIÑO				
REQUISITOS Y NORMAS	NO SE HAN CONSIDERADO LAS NORMAS	EXISTE CONCIENCIA PERO NO SE REFLEJA EN LA PRÁCTICA	SE DESPLIEGAN ESFUERZOS PARA TRATAR LA CUESTIÓN, PERO NO EXISTEN PROCEDIMIENTOS SISTEMÁTICOS PARA HACERLO	LAS NORMAS SE HAN APLICADO Y SUPERVISADO
1: La participación es transparente e informativa				
Los niños comprenden la naturaleza del programa y se muestran confiados e informados sobre la naturaleza y el ámbito de su participación.				
Los papeles y responsabilidades de todos los participantes están claramente definidos y comprendidos.				
Se acuerdan metas y objetivos claros con los niños interesados.				
2: La participación es voluntaria				
Todos los niños participantes han convenido, voluntariamente y sin coacción, en intervenir en el proceso.				
Se da tiempo a los niños para que consideren su participación.				
Los niños pueden retirarse en cualquier momento que lo deseen.				
3: La participación es respetuosa				
Los compromisos del tiempo de los niños son respetados y se trata de acomodarlos.				
Las modalidades de trabajo y los métodos de participación incorporan y aprovechan las estructuras, conocimientos y				

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

prácticas locales, y tienen en cuenta las prácticas sociales, económicas y culturales.				
Se obtiene el apoyo de adultos importantes en la vida de los niños, a fin de asegurar un aliento y una asistencia más amplios para la participación de los niños.				
4: La participación es pertinente				
Las cuestiones tratadas son del todo pertinentes para la vida de los niños.				
Los niños no se sienten presionados por los trabajadores adultos para participar en procesos que no perciban como importantes o pertinentes en sus vidas.				
5: La participación es amistosa para los niños				
Las modalidades de trabajo se elaboran en asociación con los niños y promueven la autoestima y la confianza de niños y niñas de diferentes edades y capacidad.				
Se proporcionan tiempo y recursos suficientes para una participación de calidad, y se apoya adecuadamente a los niños para que preparen su participación.				
Se utilizan lugares de reunión acogedores para los niños, donde las niñas y los niños se sienten relajados y confortables y tengan acceso a las facilidades que necesiten. Los lugares de reunión son accesibles a los niños discapacitados.				
Se pregunta a los niños qué información necesitan, y la información se comparte oportunamente con los niños, en formatos sencillos y en idiomas que el niño comprenda, aunque tenga problemas visuales o auditivos.				
Se reconoce que la necesidad de participar ha de ser divertida y placentera.				

Módulo 3: Participación del niño

6: La participación es inclusiva				
<p>Todos los niños tienen la misma oportunidad de participar y hacer oír sus opiniones mediante sistemas que aseguren que no son objeto de discriminación por razones de edad, raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, nacionalidad, pertenencia étnica u origen social, patrimonio, discapacidad, nacimiento u otra condición.</p>				
Se despliegan esfuerzos para asegurar la participación igual de todos los niños, que esté en consonancia con su capacidad.				
Las personas que trabajan con niños facilitan la creación de un entorno que sea no discriminatorio e inclusivo.				
Se introducen medidas de discriminación positiva cuando son necesarias para asegurar la inclusión por igual de todos los niños.				
Se consigue el compromiso de adultos influyentes a fin de obtener apoyo de la familia y la comunidad para la participación de los grupos que son objeto de discriminación.				
La iniciativa es sensible al contexto cultural de todos los niños participantes, en el contexto de un marco de derechos universales.				
7: Se apoya la participación mediante la capacitación de adultos				
Todo el personal y los gestores están sensibilizados con la participación del niño y comprometidos a ella.				
Se proporciona al personal capacitación adecuada, herramientas, apoyo de supervisión y otras oportunidades de desarrollo, en un entorno de práctica participativa, a fin de permitirles trabajar eficazmente y con confianza con niños de diferente edad y capacidad.				

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

El personal evalúa regularmente su práctica de participación.				
El personal puede expresar cualquier opinión o inquietud sobre la participación de los niños, con la expectativa de que estas opiniones e inquietudes serán tratadas de manera constructiva.				
8: La participación es segura y sensible a los riesgos				
Esta norma se utiliza en conjunción con las políticas de protección del niño en cuanto a los organismos, políticas que se comunican adecuadamente y son comprendidas por todas las personas que intervengan en el proceso.				
Los derechos de protección de los niños son consideración principal en la manera en que se planifica y organiza la participación de ellos.				
Los niños que intervienen en trabajos participativos son conscientes de su derecho a estar protegidos contra los abusos, y saben dónde acudir si necesitan ayuda.				
Se efectúa una evaluación cuidadosa de los riesgos asociados a la participación de los niños en la expresión de opiniones, campañas o labor de promoción. En función de los riesgos identificados, puede resultar necesario tomar medidas para proteger la identidad de los niños, o medidas de seguimiento para protegerles (por ejemplo, para asegurar su reintegro a sus comunidades en condiciones de seguridad).				
Se obtiene consentimiento para el uso de toda la información proporcionada por los niños, y la información identificada como confidencial se salvaguarda en todo momento.				
Los niños que intervienen en actividades participativas tienen acceso a un procedimiento de				

Módulo 3: Participación del niño

queja seguro y confidencial con respecto a cualquier cuestión relativa a su intervención.				
No pueden tomarse fotografías, videos o imágenes digitales de un niño, ni tampoco publicarlas, sin el consentimiento explícito del niño para un uso específico.				
A no ser que se convenga lo contrario, no debe permitirse rastrear la información de niños individuales o grupos de niños.				
9: La participación es responsable				
Se apoya a los niños para participar en procesos de seguimiento y evaluación.				
El seguimiento y la evaluación se realizan durante las etapas de planificación como parte integral de cualquier iniciativa de planificación.				
Todos los niños que intervienen reciben un informe rápido y claro acerca del impacto de su participación, el resultado de cualquier decisión o de próximas medidas y el valor de su intervención.				
Se toma nota de los errores identificados mediante la evaluación y se establecen compromisos sobre la manera en que las lecciones aprendidas se utilizarán para mejorar los procesos de participación en el futuro.				
Los adultos evalúan la manera en que han traducido y ejecutado las prioridades y las recomendaciones de los niños al incorporarlas a sus políticas, estrategias y programas.				
Se discute con los niños la sostenibilidad del apoyo. Los adultos proporcionan un informe claro a los niños respecto de la medida o límite de su compromiso de apoyar las iniciativas y organizaciones de los niños en curso. Si no es posible sostener el apoyo				

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

actual, los adultos proporcionan a los niños recursos y apoyo para establecer contacto con otros organismos que puedan apoyarles.				
Se apoya a los niños para participar en procesos de seguimiento y evaluación.				

Módulo 3: Participación del niño

Herramienta 3.4 Lista de indicadores de resultados

Esta matriz proporciona un marco ilustrativo que sirve de guía para vigilar los resultados asociados a la participación de los niños con respecto a cada uno de los interesados pertinentes. Sería preciso adaptarla para cada programa, con base en la previsión de resultados. A continuación se podría utilizar durante el programa y al final del mismo para comprobar si los objetivos se han logrado y qué necesita ser modificado para mejorar el programa.

1. RESULTADOS DEL PROCESO				
EFFECTOS	PROGRESO NEGATIVO	NINGÚN PROGRESO	ALGÚN PROGRESO	PROGRESO SUSTANCIAL
En los niños				
Adquisición de conocimientos prácticos y habilidades				
Mejora de la autoestima y la confianza				
Nivel de conciencia de los derechos				
Sentimiento de eficacia y empoderamiento				
En los padres y el personal				
Aumento de la conciencia de los derechos de los niños				
Conciencia de la capacidad de los niños				
Una mejor comprensión de la importancia de escuchar a los niños				
Predisposición a consultar con los niños.				
Mayor sensibilidad a los derechos y necesidades de los niños				
Una mejora de la calidad de las relaciones con los niños				
En las instituciones				
Cambio de la cultura organizativa a favor de un mayor respeto de los derechos de los niños				
Predisposición del personal a reconsiderar la balanza de poder				

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Participación de los niños integrada en todas las esferas del programa				
Cambios en los programas para reflejar las inquietudes y prioridades de los niños				
En la comunidad local				
Mejora de la condición de los niños en la comunidad				

2. RESULTADOS EXTERNOS O ESTRUCTURALES

(De carácter ilustrativo - en cada iniciativa se deberán determinar sus propios objetivos y los resultados deseados)

RESULTADO	CAMBIO NEGATIVO; LA PARTICIPACIÓN PRODUCE EFECTOS NOCIVOS	SIN CAMBIOS	CAMBIO INMEDIATO; CAMBIO EN ALGUNOS INTERESADOS ÚNICAMENTE; NO HAY SOSTENIBILIDAD	CAMBIO SIGNIFICATIVO Y SOSTENIDO, RECONOCIDO POR NIÑOS Y ADULTOS
-----------	---	-------------	---	--

Reforma legal y reforma de política

Aumenta la edad para contraer matrimonio.				
Se pone fin al castigo corporal en la familia y en todos los demás entornos.				
Se establece el derecho de los niños al asesoramiento y al consejo médico confidencial.				
La enseñanza primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.				
Se introduce legislación sobre el trabajo infantil, aplicada y supervisada en diálogo con los mismos niños.				

Conciencia de los derechos de los niños

Los niños tienen conocimiento de sus derechos y de cómo hacerlos valer.				
La educación en derechos humanos se incluye en el programa escolar.				
Los encargados de elaborar la política muestran sensibilidad y tener conciencia del derecho de participación de los niños.				

Oportunidades para influir en las decisiones públicas

Módulo 3: Participación del niño

Se consulta a los niños sobre políticas, servicios y asignación de recursos a niveles de gobierno local y nacional.				
Los niños están representados en los órganos de gobernanza a nivel local y nacional.				
Los niños tienen derecho a establecer sus propias organizaciones.				
Los niños tienen la oportunidad de utilizar los medios de información y comunicación para transmitir sus opiniones.				
Compromiso político de respeto a los derechos de los niños				
El gobierno presenta un presupuesto transparente en el que se indican los niveles de gastos para los niños.				
Las políticas de protección social tienen en cuenta e incorporan los derechos y necesidades de los niños.				
Respeto de los derechos en la vida cotidiana de los niños				
Las escuelas proporcionan un entorno de aprendizaje participativo y agradable para los niños.				
Los niños intervienen en los procesos de toma de decisiones sobre su propia salud, en consonancia con su capacidad.				
Los niños tienen acceso a servicios de salud confidenciales, incluida la atención en salud reproductiva.				
Los niños participan en acciones comunitarias o procesos de toma de decisión en el ámbito local.				
Se introducen ciudades y comunidades con un ambiente acogedor para los niños.				
Las escuelas proporcionan un entorno de aprendizaje participativo y amistoso para los niños.				

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

ANEXOS

Anexo 3.1 Oportunidades de participación de los niños a niveles local y nacional

A nivel local

Existen muchos modelos y oportunidades para la incorporación de los niños. El enfoque adoptado dependerá de la naturaleza de la comunidad local, las cuestiones de que se trate, el entorno cultural y la estructura actual de mecanismos de que se disponga. Los donantes pueden apoyar a las autoridades locales al introducir y apoyar esas iniciativas, y a tener en cuenta las opiniones que se expresan por su conducto. Entre los enfoques que pueden adoptarse se incluyen los siguientes⁸:

OPORTUNIDADES DE PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS A NIVEL LOCAL	
Iniciativas y organizaciones dirigidas por los niños	Los niños necesitan que se les dé la oportunidad de organizarse entre ellos para identificar las cuestiones que les preocupan y determinar cómo tratarlas. Facilitar y fortalecer las organizaciones y redes de los niños ha demostrado ser una estrategia eficaz para ayudar a los niños y a los jóvenes a convertirse en ciudadanos activos, proporcionándoles la experiencia de la democracia y aumentando su capacidad de reclamar sus derechos. Dichas organizaciones ofrecen a los niños la oportunidad de reunirse para compartir sus experiencias, acceder a la información y analizar los temas y las relaciones de poder que les afectan. Mediante su participación y organización, los niños han aumentado la realización de sus derechos a la protección, desarrollo y supervivencia ⁹ y han contribuido al desarrollo de la comunidad y a una consolidación más amplia de los procesos de paz ¹⁰ . La creación de redes entre las organizaciones de niños debe alentarse de manera activa para aumentar las oportunidades de aprendizaje compartido, y las plataformas para una promoción colectiva.
Representación en los órganos locales con responsabilidad de gestión de cuestiones locales	Los comités locales que tratan, por ejemplo, de cuestiones relativas a la educación, gestión forestal, vivienda, protección del niño y conservación y utilización del agua deberían incluir a representantes de organizaciones de niños. Además, los niños pueden desempeñar un papel esencial en la gestión y actualización de datos y de información relacionada con su comunidad local. Su participación activa posibilitará una planificación y vigilancia mejoradas de la situación de los niños y los jóvenes por parte de los gobiernos locales.
Consultas específicas sobre cuestiones de política local	Dichas consultas permiten a los niños en general, o a grupos específicos de niños, contribuir con sus perspectivas. Por ejemplo, se puede invitar a los niños a que expongan sus opiniones sobre el diseño de parques, campos de juego de las escuelas, sistemas de servicio de salud y de transporte local, a fin de asegurar la provisión de servicios más adecuados; los niños discapacitados pueden intervenir realizando una auditoría sobre la accesibilidad del transporte local y de los edificios; los niños de diferentes edades podrían intervenir para determinar cuán segura es para ellos un área determinada, y lo que podría hacerse para reducir los peligros a que se ven expuestos.
Intervenciones o consultas de	Se pueden crear de este modo más oportunidades de comunicación. Los miembros de los consejos locales o del parlamento pueden

Módulo 3: Participación del niño

los políticos	organizar sesiones dedicadas concretamente a los niños y dar a conocer dónde y cuándo tendrán lugar dichas sesiones. También podrán realizar visitas a las escuelas y los jardines de infancia para escuchar directamente a los niños.
Parlamentos locales de jóvenes y consejos municipales de niños	Estos órganos crean oportunidades para participar en la toma de decisiones, y deben ser gestionados por los mismos niños y jóvenes, con apoyo activo y facilitación por parte de los adultos. Necesitan tener un acceso oficial y regular a los órganos de toma de decisiones elegidos localmente, y a ser respetados y tomados en serio a ese nivel. Muchos de estos órganos ya se han establecido, y algunos han recibido asignaciones presupuestarias para cuestiones de interés local.
Investigaciones para informar sobre la provisión de políticas y servicios	Las investigaciones pueden llevarse a cabo conjuntamente con los niños o por los niños mismos. Los niños pueden participar en la identificación de las lagunas de conocimientos sobre alguna dimensión determinada de sus vidas, y elaborar las preguntas y la metodología de la investigación, realizar las encuestas o entrevistas, analizar los datos y formular recomendaciones.
Iniciativas de medios de información locales	Debe proporcionarse a los niños la oportunidad de crear sus propios periódicos locales, dirigir sus propios programas de radio y contribuir a los medios de información generales. Estos espacios para los niños pueden convertirse en un medio que les permita compartir información sobre derechos con otros niños, hacer aumentar la toma de conciencia sobre cuestiones de interés para los niños y organizar campañas para conseguir los cambios que consideren necesarios.
Educación de compañeros	La educación de compañeros permite a los niños proporcionar información, apoyo y sensibilización a otros niños. Como ejemplo se pueden citar aquellas iniciativas en que los niños organizan programas de alfabetización en favor de otros niños que trabajan y viven en la calle, y programas de educación en salud para compartir información sobre el VIH y el SIDA, o cuestiones de higiene y saneamiento.
Los niños como encargados de la vigilancia o auditores de los servicios locales	Los niños pueden intervenir para investigar los servicios de salud y hospitalarios locales, la policía y las escuelas, a fin de vigilar si se están observando los principios y normas de la Convención sobre los Derechos del Niño. Pueden emprender investigaciones para evaluar si se están cumpliendo los indicadores, e intervenir después en un diálogo con los proveedores de servicios pertinentes para compartir sus hallazgos y explorar qué tipo de medidas podrían adoptarse para mejorar los resultados.
Diálogo comunitario	Incluir a los niños en un diálogo con otros miembros de la comunidad puede representar un enfoque eficaz para la resolución de conflictos, incrementando la capacidad de resistencia y reforzando los bienes culturales y comunitarios. Un modelo de dicho diálogo es el denominado círculo de protección, en el que los gobiernos locales, en asociación con las comunidades locales, crean un círculo de cuidado y protección en torno a los niños (u otros grupos vulnerables); por ejemplo, la familia, las escuelas o la comunidad. Se aplica un enfoque participativo para promover la capacidad de resistencia en cada uno de estos círculos. Se desarrolla a partir de estrategias que sean culturalmente pertinentes y sensibles, y tiene sus raíces en las perspectivas de los niños y los jóvenes mismos, al igual que las perspectivas de los adultos responsables de ellos.

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

OPORTUNIDADES DE PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS EN A NIVEL NACIONAL	
<p>Institucionalizar la participación del niño a todos los niveles de toma de decisiones del gobierno</p> <p>Los mecanismos para su intervención podrían incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ parlamentos de niños▪ comités asesores de jóvenes▪ consultas nacionales o regionales▪ diálogo con los niños por conducto de los medios electrónicos de información▪ grupos focales sobre cuestiones específicas▪ colaboración con las organizaciones de niños	<p>Esto podría incluir reformas legislativas, elaboración de políticas, planificación, reunión de datos y asignación de recursos. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Los niños pueden intervenir en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de procesos tales como planes de acción nacional y documentos de estrategia para la reducción de la pobreza. Los documentos oficiales pertinentes deberían traducirse a un lenguaje accesible a los niños para que les sea más fácil participar.▪ A fin de fortalecer los mecanismos de protección de los niños frente al abuso y la explotación sexual en línea, resulta esencial entrar en un diálogo con los niños sobre las modalidades en que utilizan internet, los grados y la naturaleza de riesgos a que se enfrentan, las estrategias que adoptan para protegerse y las políticas que les gustaría que los gobiernos aplicaran. Posiblemente los niños sean mucho más expertos que los adultos en su comprensión de lo que realmente sucede en esos ambientes, y su pericia necesita ser reconocida al elaborar leyes y políticas para reducir la exposición al riesgo.▪ Los niños con discapacidades serán la mayor fuente de conocimiento con respecto a la discriminación y la exclusión social a que se enfrentan, y pueden contribuir de manera significativa hacia una comprensión de la actitud, las barreras físicas y de movilidad que han de eliminarse antes de que puedan realizar sus derechos¹¹. También cabe mencionar el artículo 4 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidades, en el que se introduce el requisito de consultar con representantes de organizaciones de niños discapacitados en esos procesos.
<p>Crear un entorno favorable a las organizaciones dirigidas por niños</p>	<p>En muchos países del mundo, los niños participan activamente en el desarrollo de sus propios foros, tales como sindicatos de niños trabajadores, sindicatos estudiantiles, parlamentos, clubs u otros órganos. Los gobiernos deben apoyar estas iniciativas y pueden desempeñar un papel activo para asegurar que exista un marco legal propicio para el establecimiento de organizaciones de niños. Pueden proporcionar apoyo financiero, establecer directrices claras sobre cómo las opiniones de estos órganos serán tenidas en consideración en los procesos políticos oficiales, y asegurar que se proporcione a los niños respuestas adecuadas en relación con sus propuestas.</p>
<p>Participación de los niños en supervisar la realización de sus derechos</p>	<p>Los niños pueden desempeñar un papel importante en supervisar la realización de sus derechos. No es suficiente depender de datos o evidencias presentados por los adultos únicamente, ni formular recomendaciones de medidas para fortalecer la aplicación de los derechos sin tener en cuenta las perspectivas de los propios niños. Los niños pueden intervenir en la adopción de indicadores y en vigilar la aplicación de todos los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluso en el seno de la familia y en las familias alternativas, así como el impacto de su participación en la política, las decisiones judiciales y la aplicación de los programas. Pueden participar directamente en la investigación, tanto en calidad de interpellados como de investigadores¹².</p>

Módulo 3: Participación del niño

Incorporar a los niños al proceso de presentación de informes al Comité de los Derechos del Niño	<p>En muchos países, las organizaciones no gubernamentales, incluidas las alianzas nacionales sobre los derechos del niño, han incorporado a los niños a un proceso de presentación de informes paralelo en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, incluida su presencia durante los informes del país ante el Comité con anterioridad al periodo de sesiones¹³. La intervención de los niños en este proceso fortalece la capacidad de desempeñar un papel activo en la identificación de los aspectos de derechos humanos que necesitan más atención, y vigilar la aplicación de las observaciones finales del Comité sobre los Derechos del Niño a nivel nacional. El Comité también propone que los gobiernos "... hagan intervenir activamente a los niños en el proceso de examen periódico" de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se insta a los niños a desempeñar un papel activo en la identificación de los aspectos de derechos humanos que necesitan más atención y en vigilar la aplicación de las observaciones finales en el plano nacional¹⁴. Alienta a las organizaciones no gubernamentales a continuar incorporando directamente a los niños en un proceso paralelo de presentación de informes, y alienta la presencia de los niños durante la presentación de informes del país antes del periodo de sesiones¹⁵.</p>
Apoyar la participación de los niños en foros nacionales e internacionales	<p>Los niños pueden desempeñar un papel esencial en las conferencias regionales, nacionales e internacionales. Como ejemplos recientes cabe citar el periodo extraordinario de sesiones de las Naciones Unidas dedicado a la infancia, en 2002, las consultas regionales para el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia, en 2005, el Congreso Mundial sobre la Explotación Sexual de los Niños, en 2009, y la participación de los niños en los periodos de sesiones del J8 que han sido organizados por el UNICEF, junto con las reuniones de Jefes de Estado del G8. La participación a este nivel permite a los niños exponer sus inquietudes a los líderes mundiales y se trata de asegurar que no se vean marginados ante otros poderosos grupos de presión que compiten entre sí. Los gobiernos deberían adoptar medidas activas para facilitar la participación de los niños en los eventos pertinentes¹⁶.</p>

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Anexo 3.2 Tres enfoques para integrar la participación del niño en la programación

La participación puede adoptar muchas formas e incorporar a los niños en distintos modos y a diferentes niveles. Hay tres enfoques amplios para tratar de integrar la participación del niño durante el proceso de programación. Cada uno de ellos ofrece un grado distinto de oportunidad para que los niños puedan influir sobre los asuntos que les afectan, y cada uno es apropiado para diferentes circunstancias.

1. Participación consultiva: Los adultos recaban las opiniones de los niños para obtener conocimientos y comprensión de sus vidas y experiencias. Puede caracterizarse como:

- Iniciado por adultos.
- Dirigido y gestionado por adultos.
- Sin ninguna posibilidad de que los niños controlen los resultados.

Aunque no transfiere los procesos de toma de decisiones a los niños propiamente dichos, la participación consultiva reconoce que los niños tienen pericia y perspectivas que los adultos necesitan tener en cuenta al adoptar decisiones. La consulta es un medio apropiado de permitir a los niños expresar su opinión en el marco de una investigación, en los procesos de planificación, en la elaboración de leyes, políticas o servicios, en decisiones que afectan a niños individuales en el seno de la familia, en la atención de salud o educación, o cuando los niños son testigos en procedimientos judiciales o administrativos.



Módulo 3: Participación del niño

2. Participación en régimen de colaboración: Existe un mayor grado de asociación entre adultos y niños y la oportunidad de una intervención activa en cualquier etapa de una decisión, iniciativa, proyecto o servicio. Puede caracterizarse como:

- iniciado por adultos.
- asociación con niños.
- empoderamiento de los niños para influir o cuestionar el proceso y los resultados.
- Permite niveles más altos de acción dirigida por los niños durante un periodo de tiempo.

La participación en régimen de colaboración podría hacer participar a los niños en el diseño y la realización de investigaciones, elaboración de políticas, educación y asesoramiento de compañeros, participación en conferencias o representación en juntas o comités. Las decisiones individuales en el seno de la familia, en la educación y en la atención de salud pueden también hacerse en régimen de colaboración en vez de una participación consultiva, con lo que los niños intervendrían de manera más cabal en los procesos de toma de decisiones.



MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

3. Participación dirigida por los niños: Se concede a los niños el espacio y la oportunidad de iniciar actividades y promoverlas por ellos mismos. Se caracteriza por:

- cuestiones de interés que identifican los niños mismos.
- los adultos hacen de facilitadores en vez de líderes.
- los niños controlan el proceso.

Los niños pueden iniciar la acción a título individual (por ejemplo, elegir una escuela, buscar asesoramiento médico, presionar para que se reconozcan sus derechos en los tribunales, o utilizar los mecanismos de presentación de quejas). También pueden iniciar una acción colectiva, estableciendo y gestionando sus propias organizaciones a efectos del análisis de política, promoción y aumento de la toma de conciencia; mediante representación y educación de compañeros, y mediante el uso de los medios de información y el acceso a los medios. El papel de los adultos en la participación dirigida por los niños consiste en actuar de facilitadores a fin de que los niños puedan perseguir sus propios objetivos, proporcionándoles información, asesoramiento y apoyo.



Anexo 3.3 Referencias/recursos

1. Comisión Europea, 'Un lugar especial para la infancia en la acción exterior de la UE', Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Bruselas, 2008.
2. Comisión Europea, 'El Plan de Acción de la Unión Europea sobre los derechos del niño en la acción exterior', Bruselas, 2008.
3. Comité de los Derechos del Niño, Observación general N° 5: Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, 34° periodo de sesiones, Ginebra, del 19 de septiembre al 3 de octubre de 2003.
4. Comité de los Derechos del Niño, Observación general N° 9: Los derechos de los niños con discapacidad, 43° periodo de sesiones, Ginebra, 11 a 29 de septiembre de 2006.
5. Comité de los Derechos del Niño, Observación general N°12: El derecho del niño a ser escuchado, 51° periodo de sesiones, Ginebra, 25 mayo a 12 junio de 2009.
6. Consejo de la Unión Europea, "Conclusiones del Consejo sobre la promoción y la protección de los derechos del niño en la acción exterior de la Unión Europea: las dimensiones humanitarias y de desarrollo", reunión 2870ª del Consejo de Relaciones Exteriores, Bruselas, 26 y 27 de mayo de 2008.
7. Feinstein, Clare y O'Kane, Claire, Ethical Guidelines for Ethical, Meaningful and Inclusive Children's Participation Practice, Save the Children Norway 2008
8. Hart, Roger, A., "Children's Participation: The theory and practice of involving young citizens in community development and environmental care", Routledge, Nueva York, 1997.
9. Hart, Jason, Newman, Jessie and Ackermann, Lisanne y Feeny, Thomas, "Understanding and Evaluating Children's Participation in Development", Plan Ltd y Plan International UK, Londres, 2004.
10. Inter-Agency Working Group on Children's Participation, 'Operations Manual on Children's Participation in Consultations', IAWGCP, Bangkok, 2007.
11. International Save the Children Alliance, 'Practice Standards on Child Participation', Save the Children, Londres, 2005.
12. Lansdown, Gerison, 'Promoting Children's Participation in Democratic Decisionmaking', Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Nueva York, 2002.
13. Lansdown, Gerison, 'Can You Hear Me? The right of young children to participate in decisions affecting them', Bernard van Leer Foundation, La Haya, 2005.
14. Lansdown, Gerison, 'See Me, Hear Me: A guide to using the UN Convention on the Rights of Persons with Disabilities to promote the rights of children', Save the Children, Londres, 2009.
15. Lansdown, Gerison, "Every Child's Right to be Heard: A resource guide on the UN Committee on the Rights of the Child General Comment No. 12", Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2011.
16. Laws, Sophie y Mann, Gillian, 'So You Want to Involve Children in Research? A toolkit supporting children's meaningful and ethical participation in research relating to violence against children', Save the Children Sweden, Estocolmo, 2004.
17. Miller, Jenn, 'Children as Change Agents: A review of child participation in periodic reporting on the Convention on the Rights of the Child', World Vision, Ontario, 2008.

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

18. Grupo de organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre los Derechos del Niño, 'A Guide for Nongovernmental Organizations Reporting to the Committee on the Rights of the Child', NGO Group, Ginebra, 2006.
19. O'Kane, Claire, 'Children and Young People as Citizens: Partners for social change - Exploring concepts', Save the Children Sweden, Katmandú, 2003.
20. Rajbhandary, Jasmine, Hart, Roger y Khatiwada, Chandrika, 'The Children's Clubs of Nepal: A Democratic Experiment', Save the Children Norway, Katmandú, 1997.
21. Save the Children, "Getting it Right for Children: A practitioners guide to child rights Programming", Save the Children UK, Londres, 2007.
22. Naciones Unidas, "Declaración del Milenio", Nueva York, 8 de septiembre de 2000.
23. Naciones Unidas, "Un mundo apropiado para los niños", A/RES/S-27/2, Nueva York, 2002.
24. Naciones Unidas, "Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas", A/61/299, 29 de agosto de 2006.
25. Naciones Unidas "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", Nueva York, 2007
26. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, "Un mundo apropiado para nosotros: La Declaración de los niños y niñas para la Sesión Especial de las Naciones Unidas a Favor de la Infancia: Cinco años después, UNICEF, Nueva York, 2007.
27. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, "Examen estratégico 10 años después del informe Machel: La infancia y los conflictos en un mundo en transformación", UNICEF, Nueva York.

Sitios de internet

28. www.CRIN.org - Child Rights Information Network (CRIN) es una red de organizaciones de derechos del niño que trabajan para mejorar la vida de los niños.
29. www.unicef.org/adolescence/cypguide/resourceguide_intro.html - directorio de recursos en línea para la participación de niños y jóvenes.
30. www.unicef.org/specialsession/child_participation/index.html - sobre la participación de los niños en el periodo extraordinario de sesiones y enlaces conexos.
31. www.unicef.org/polls/ - información en encuestas a gran escala entre los niños de Asia oriental y el Pacífico, Europa y Asia central, y América latina y el Caribe.
32. www.voicesofyouth.org/ - la página principal de Voice of the Youth.
33. www.unicef.org/magic - para iniciativas en los medios dirigidas a hacer participar a los jóvenes.
34. www.unicef.org/teachers/ - página de UNICEF para los maestros, incluye ideas sobre cómo hacer participar a los niños como investigadores y sobre la creación de escuelas acogedoras para los niños.
35. www.childfriendlycities.org/ - ideas sobre la planificación urbana en régimen de participación.
36. www.unesco.org/most/growing.html - para la iniciativa 'Growing Up In Cities' .
37. www.savethechildren.net/ - página principal de la Alianza Save the Children.
38. go.worldbank.org/FMRAMVVYV0 - página del Banco Mundial sobre participación y compromiso cívico, con vínculos directos a fuentes de herramientas y métodos de participación.

Módulo 3: Participación del niño

39. www.ids.ac.uk/ids/ - El Institute for Development Studies, Sussex, es uno de los principales centros de investigación y enseñanza sobre el desarrollo en régimen de participación.
40. www.oxfam.org/en/about/issues/youth - sitio de internet de OXFAM que incluye una página sobre su International Youth Partnership.
41. www.ncb.org.uk/resources - sitio de internet de UK National Children's Bureau; descarga gratuita de una amplia gama de libros y documentos sobre la participación de los niños.
42. <http://web.gc.cuny.edu/che/groups/ceerg.html> - Children's Environments Research Group (CERG) proporciona un enlace importante entre la erudición universitaria y el desarrollo de diseños, políticas y programas que mejoran la calidad del entorno para los niños y realzan la interacción de los niños con este entorno.
43. www.schoolcouncils.org - una página con información sobre cómo establecer y dirigir consejos escolares.
44. www.un.org/youth - el Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud es el foco de Naciones Unidas en esta esfera. Su objetivo es aumentar la conciencia sobre la situación mundial de los jóvenes, además de promover sus derechos y aspiraciones.
45. www.unfpa.org/public/adolescents - el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) se centra en los adolescentes y los jóvenes sobre la base del reconocimiento de que los jóvenes, especialmente los que viven en condiciones de pobreza, han sido virtualmente ignorados en las políticas y programas, y que este periodo de sus vidas representa una transición crítica entre la infancia y el periodo en que se asumen responsabilidades de adulto.

MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

NOTAS FINALES

1. Jason, 17, Youth Force Member, Bronx, Nueva York. Citado en Lansdown, Gerison, *“Every Child’s Right to be Heard: A resource guide on the UN Committee on the Rights of the Child General Comment No. 12”*, Save the Children y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2011.
2. Op cit., Lansdown, 2011.
3. Heidi Grande, 17, delegado infantil de Noruega al periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, 2002
4. Op, cit. Lansdown, 2011.
5. Véase el párr. 24 de la Observación general N° 5 relativa a las medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, Comité de Derechos del Niño, 2003.
6. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Child and Youth Participation Resource Guide*, Oficina Regional de UNICEF para Asia oriental y el Pacífico, 2006.
7. Para más información sobre los derechos del niño con discapacidad véase Lansdown, Gerison, *“See Me, Hear Me: A guide to using the UN Convention on the Rights of Persons with Disabilities to promote the rights of children”*, Save the Children, Londres, 2009.
8. En este manual no es posible recoger todas las posibles actividades en las que puede participar el niño. Para más información y para tener una idea de las publicaciones sobre la participación del niño, véase *“Child and Youth Participation Resource Guide”*, Oficina Regional de UNICEF para Asia oriental y el Pacífico, 2006.
9. Véase O’Kane, Claire, *“Children and Young People as Citizens: Partners for social change - Exploring Concepts”*, Save the Children Sweden, Katmandú, 2003; y Save the Children, *“Getting it Right for Children: A practitioners guide to child rights programming”*, Save the Children UK, Londres, 2007.
10. Véase Hart, Jason y otros, *“Understanding and Evaluating Children’s Participation in Development”*, Plan Ltd and Plan International UK, Londres, 2004. Véase también Feinstein, Clare y Claire, *“O’Kane, Ethical Guidelines for Ethical, Meaningful and Inclusive Children’s Participation Practice”*, Save the Children Norway 2008; y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *“Examen estratégico 10 años después del informe Machel: La infancia y los conflictos en un mundo en transformación”*, UNICEF, Nueva York, 2009.
11. **Observación general N° 9: Los derechos de los niños con discapacidad**, Comité de los Derechos del Niño, 2007.
12. Véase Laws, Sophie y Gillian Mann, *“So You Want to Involve Children in Research? A toolkit supporting children’s meaningful and ethical participation in research relating to violence against children”*, Save the Children Sweden, Estocolmo, 2004.
13. Para una orientación detallada sobre la forma de hacer participar a los niños en el proceso de información, véase Miller, Jennifer, *“Children as Change Agents: A review of child participation in periodic reporting on the Convention on the Rights of the Child”*, World Vision, Canadá, 2008.
14. Comité de los Derechos del Niño, **Informe sobre el 43° período de sesiones**, día de debate general celebrado el 15 de septiembre de 2006, párr. 31 de las Recomendaciones.
15. Ibid., párr. 36.
16. Como orientación para hacer participar al niño en conferencias y sucesos de alto nivel, véase Lansdown, Gerison, *“Promoting Children’s Participation in Democratic Decision-making”*, Centro de Investigaciones Innocenti, de UNICEF, Italia, 2002.

Módulo 3: Participación del niño

FOTOGRAFÍAS

Portada:

- © UNICEF/NYHQ2011-1279/CHRISTINE NESBITT - KENIA, 2011

Página 3:

- © Todos los derechos reservados a Marcia Chapman

Página 4:

- © UNICEF/NYHQ2009-1926CROP/GIACOMO PIROZZI - SWAZILANDIA, 2009

Página 18:

- © UNICEF/NYHQ2012-1749/BRIAN SOKOL - MONGOLIA, 2012
- © UNICEF/NYHQ2007-1865/JOSH ESTEY - INDONESIA, 2007
- © UNICEF/NYHQ2012-0156/NYANI QUARYME - NÍGER, 2012

Página 24:

- © UNICEF/NYHQ2012-1509/JAMES ALCOCK - TIMOR ORIENTAL, 2012

Página 50:

- © UNICEF/PAKAXXXX-0623/SHEHZAD NOORANI

Página 51:

- © UNICEF/NYHQ2012-1066/SHEHZAD NOORANI - LIBERIA, 2012

Página 52:

- © UNICEF/NYHQ2012-0992/OLIVIER ASSELIN - COSTA DE MARFIL, 2012



MANUAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

